SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 07 - 43***

DECRETO Nº 1401/2015 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal",

DECRETO Nº 1402/2015 Ordenanza Nº 16900/15, Otórguese a la Sra. Sabina Ana Marìa Girelli, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1403/2015 Ordenanza Nº 16921/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gatica Ricardo Teodoro, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales y Playa de Estacionamiento", de la propiedad sita en la calle Independencia Nº 47/49/51/53 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1404/2015 Ordenanza Nº 16922/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gatica Ricardo Teodoro, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial y Playa de Estacionamiento", de la propiedad sita en la calle Pte. D. F. Sarmiento Nº 643/5 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1405/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Carlos Leonel Gomez

DECRETO Nº 1406/2015 Declàranse de Interés Municipal las actividades conmemorativas del Día Internacional de las Cooperativas y el Día Nacional del Cooperativismo

DECRETO Nº 1407/2015 Declárase de Interés Municipal el mes de Agosto como "El Mes Materno Infantil".

DECRETO Nº 1408/2015 Ordenanza Nº 16947/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 8.511.- (pesos ocho mil quinientos once), en concepto de Honorarios, al Agrimensor Juan José Cordoano. Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

DECRETO Nº 1409/2015 Dispónese la inscripción en el legajo correspondiente a la ex agente ADRIANA RECCHIA, de una leyenda que indique que la verdadera causal de baja a partir del día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco fue por persecución política, en el marco del terrorismo de Estado

DECRETO Nº 1410/2015 Ordenanza Nº 16929/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en Comodato a El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda., un área parcial del inmueble de Dominio Privado Municipal.

DECRETO Nº 1411/2015 Ordenanza Nº 16954/15, GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD. CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE VIVIENDA, HÁBITAT y DERECHO A LA CIUDAD

DECRETO Nº 1412/2015 Desígnase al Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Juan Manuel LE BAS, a la Subsecretaria de Ingresos

Públicos, Dra. Alicia María del Carmen SZTYRLE, a la Subsecretaria de Administración General, Dra. Carla Karina DONATO, a la Subsecretaria de Asistencia Técnica, Dra. María Elena ROGAN y a la Directora de Recursos Humanos, Sra. Romina Carla ONTIVEROS, para ejercer la representación del Municipio de Morón, en las negociaciones colectivas que se celebren con las organizaciones Sindicales

DECRETO Nº 1413/2015 Autorízase la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-) a fin de solventar los gastos de viáticos que demandará la participación del Coordinador General de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Sr. Santiago Didier Oliva y la Operadora Barrial de la "Casa de la Juventud" de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Srta. Erica Gisele Piedrabuena, en el Primer Encuentro del Proyecto "Las voces de los jóvenes de periferia: miradas cruzadas entre Morón y Nanterre"

DECRETO Nº 1414/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Arq. Daniel René Arroyo

DECRETO Nº 1415/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Diego Spina

DECRETO Nº 1416/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Ramón Carballo

DECRETO Nº 1417/2015 Desígnase a la Lic. Patricia Noemi Ramos en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, con carácter interina, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

DECRETO Nº 1418/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Daniel Yapura

DECRETO Nº 1419/2015 Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rubén Jorge Der

DECRETO Nº 1420/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Carolina Belén Zacoro Nielsen

DECRETO Nº 1421/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. José Gustavo Villalba

DECRETO Nº 1422/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Matías Ezequiel Funes

DECRETO Nº 1423/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Daiana Mariel Fernández

DECRETO Nº 1424/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1425/2015 Ordenanza Nº 16955/15, Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 10719/2008, del inmueble catastrado como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 147; Parcela 7, a favor de la Sra. Olga Cristina Lujan y del Sr. Miguel Angel Espíndola por incumplimiento de los artículos 17º y 18º Inciso c de la Ordenanza Nº 9919/2007."

DECRETO Nº 1426/2015 Ordenanza Nº 16930/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados y Pensionados Tiempo de Vida" entidad de Bien Público reconocida por Decreto Nº 1182/90, el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de cinco (5) años, del inmueble municipal ubicado en la calle Acha y Curupaytí de la Ciudad y Partido de Morón

DECRETO Nº 1427/2015 Ordenanza Nº 16945/15, Declárase de Interés Social la Escrituración y Reglamento de Copropiedad del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F;Mza. 111; Parc. 1a, Subp. 2, a favor del Sr. Alejandro David Brambilla

DECRETO Nº 1428/2015 Ordenanza Nº 16946/15, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 7.862,16.- (pesos siete mil ochocientos sesenta y dos con dieciséis centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondiente al mes de diciembre del año 2014, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra

Médico Asistencial, al Profesional Miguel Angel Marcoppido

DECRETO Nº 1429/2015 Ordenanza Nº 16956/15, Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4072/2001, del inmueble catastrado como: Circunscripción II; Sección F; Manzana 141; Parcela 12c, parcela surgida del plano de Mensura y División Nº 101-000026-2003, a favor del Sr. Gerónimo Caballero,

DECRETO Nº 1430/2015 Ordenanza Nº 16958/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección A ; Manzana 66b; Parcela 20b, que surge del plano 101-517-46, a favor de Silvana Andrea Fuga,

DECRETO Nº 1431/2015 Ordenanza Nº 16959/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para el tendido de 1100 mts de tritubo

DECRETO Nº 1432/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1433/2015 Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar

DECRETO Nº 1434/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1435/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1436/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1437/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1438/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1439/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1440/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1441/2015 Declárase de Interés Municipal el ciclo de actividades relativas a la instancia Regional de la “Feria Nacional de Ciencia y Tecnología”

DECRETO Nº 1442/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1443/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1444/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1445/2015 Decláranse de Interés Municipal las actividades oficiales del Titular del Departamento Ejecutivo, previstas para el mes de Julio del año 2015, con motivo de conmemorarse el 199º Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina.

DECRETO Nº 1446/2015 Ordenanza Nº 16923/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, la registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Salta Nº 424/430/440/450/480 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1447/2015 Ordenanza Nº 16924/15, Exímase a la “Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón”, del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Salta Nº 424/430/440/450/480 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1448/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Nancy Viviana Herrera

DECRETO Nº 1449/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Arguelles Gabriela Andrea

DECRETO Nº 1450/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mónica Noemí Cavañes

DECRETO Nº 1451/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Eugenia Crescente

DECRETO Nº 1452/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Norma Inés Gustin

DECRETO Nº 1453/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Lorena Paola Jara

DECRETO Nº 1454/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Elizabeth de Oliveira

DECRETO Nº 1455/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Fernanda Sequeira

DECRETO Nº 1456/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Victoria Vignati

DECRETO Nº 1457/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1458/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1459/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1460/2015 Ordenanza Nº 16953/2015, CUENTA DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT.

DECRETO Nº 1461/2015 Ordenanza Nº 16957/15, Convalídase el Convenio Particular Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, registrado bajo el Nº 149/15

DECRETO Nº 1462/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1463/2015 Desígnase interinamente a la Sra. Perla Mabel Fernández, en el cargo de Secretaria de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales,

DECRETO Nº 1464/2015 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1465/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1466/2015 Declárase de Interés Municipal el Acto Central por el festejo de los 10 años del Programa de Salud Bucal “Proyectar Sonrisas”

DECRETO Nº 1467/2015 Declárase de Interés Municipal el 16º Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos, realizado por el Instituto Multimedia DerHumALC

DECRETO Nº 1468/2015 Ordenanza Nº 16871/15, Condónese a la Sra. Rita Eusebia Toranzos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1469/2015 Ordenanza Nº 16872/15, Condónese al Sr. Juan Carlos Soruco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1470/2015 Ordenanza Nº 16907/15, Condónese a la Sra. Alba Margarita Sayago, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1471/2015 Ordenanza Nº 16908/15, Condónese al Sr. Jorge Giovannetti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1472/2015 Ordenanza Nº 16910/15, Condónese al Sr. Italo José Grasso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1473/2015 Ordenanza Nº 16963/15, Acéptase la donación de dos (2) Equipos de audio Micro.Sony CMT – s20/C120 – 240V, efectuada por la Asociación Cooperadora de los Talleres de Artes Visuales Villa Mecenas, para ser utilizados por los alumnos y profesores de los mencionados Talleres.”

DECRETO Nº 1474/2015 Ordenanza Nº 16965/2015, Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 198/15

DECRETO Nº 1475/2015 Declárase de Interés Municipal la Tercera Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, impulsada por el Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA

DECRETO Nº 1476/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1477/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1478/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1479/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1480/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1481/2015 Desígnase al Sr. Leandro Martín Fedo en el cargo de Director de Gestión de Obras de Vivienda

DECRETO Nº 1482/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1483/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1484/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1485/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1486/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1487/2015 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1488/2015 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Miguel Angel Scotti

DECRETO Nº 1489/2015 Ordenanza Nº 16964/15, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Mza. 153, Parc. 8 a favor del Sr. Pizarro Roberto Marcelo y la Sra. Choque Haydeé Rosa

DECRETO Nº 1490/2015 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil denominada "Juntos por el Posadas"

DECRETO Nº 1491/2015 Créase la Caja Chica Especial, de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"

DECRETO Nº 1492/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Paola María Juana Albarracín*

DECRETO Nº 1493/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Adriana Mabel Ocampo*

DECRETO Nº 1494/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Vidal Elvira Rosa*

DECRETO Nº 1495/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Carla Chiora*

DECRETO Nº 1496/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Davola Josefa María*

DECRETO Nº 1497/2015 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sánchez Viviana Elisabet*

DECRETO Nº 1498/2015 Ordenanza Nº 16909/15, Condónese a la Sra. María Antonia Villalba, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1499/2015 Ordenanza Nº 16931/15, Condónese a la Sra. Alicia Arce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1500/2015 Ordenanza Nº 16934/15, Otórguese a la Partida Nº 182.093, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1501/2015 Ordenanza Nº 16935/15, Otórguese a la Sra. Angela Cobiella, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1502/2015 Ordenanza Nº 16936/15, Condónese al Sr. Roberto Esteban Pino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1503/2015 Ordenanza Nº 16937/15, Condónese a la Sra. Rosa María Bria, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1504/2015 Ordenanza Nº 16938/15, Condónese a la Sra. Norma Beatríz Manzano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1505/2015 Ordenanza Nº 16939/15, Condónese al Sr. Gonzalo Javier Artos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1506/2015 Ordenanza Nº 16940/15, Condónese a la Sra. Mirta Susana Salinas, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1507/2015 Ordenanza Nº 16943/15, Condónese a la Partida Nº 119.171, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1508/2015 Ordenanza Nº 16944/15, Otórguese a la Partida Nº 147.458, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1509/2015 Ordenanza Nº 16950/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Chalet Suizo S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Instituto y Hogar Geriátrico", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cap. Claudio Rosales Nº 960 y Dinamarca Nº 1355 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 1510/2015 Ordenanza Nº 16952/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Crisitina Yañez, D.N.I. Nº 12.915.292 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. Antonio Malaver Nº 850 de la Ciudad de Haedo.

RESOLUCIONES ***Pag. 43 - 51***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 51 - 55***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1401/2015

Morón, 01 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14722/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de Chivilcoy y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Julio del corriente año, en la Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/4 obra documentación de la Reunión.

Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia la reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios en especial en el área de administración financiera, siendo su objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo, en esta oportunidad expondrá la Secretaria de Consultas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Cdra. María Elisa Napolitano, y contará con Agenda Abierta y Novedades Legislativas que desarrollará los temas: aplicativo retenciones AFIP; vigencia de las Secciones I y II de la Ley Nº 14.656 y otros temas propuestos por los asistentes.

Que asimismo, esa Dirección informa que concurrirán a la Reunión precedentemente mencionada, varios funcionarios en representación del Municipio de Morón.

Que toman intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Dirección de Contaduría, adjuntando esta última a fs. 6/7 proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "5º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por la Municipalidad de Chivilcoy y el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 3 de Julio del año 2015, en la Ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas; a la Subsecretaria de Administración Financiera, Lic. Patricia Ramos; a la Subsecretaria de Asistencia Técnica, Dra. María Elena Rogan; a la Subsecretaria de Administración General, Dra. Carla Donato; a la Directora de Asuntos Legales, Dra. Patricia Rodríguez; a la Directora de Recursos Humanos, Dra. Romina Ontiveros; al Director de Contaduría, Dr. Gabriel Enrique Bernini; a la Coordinadora de Planificación Presupuestaria, Srta. Mayra Santillán y a los agentes Graciela López y Daniel Antonio Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Otórguese al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, una licencia especial con goce de haberes el día 3 de Julio del año 2015, a efectos de concurrir a la Reunión referida en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Otórguese interinamente a la Dra. Laura Pavano, las funciones de Contadora General, por el día 3 de Julio del año 2015.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1402/2015

Morón, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16900/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-14977/14 D.E. – 74456/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16900/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16900/15, a partir del día 25 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 10 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Sabina Ana Marìa Girelli, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley Nº 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 69.070."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Sabina Ana María Girelli, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.070, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014 y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los diez días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1403/2015

Morón, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16921/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-17623/13 D.E. – 73449/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16921/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16921/15, a partir del día 30 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gatica Ricardo Teodoro, D.N.I. Nº 7.748.043, la Registración del Plano de Obra con destino "Locales Comerciales y Playa de Estacionamiento", de la propiedad sita en la calle Independencia Nº 47/49/51/53 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 87, Parc. 15 y 16, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.6.3.1 y 7.3.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73449/13 H.C.D. - 4079-17623/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1404/2015

Morón, 01 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16922/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-17623/13 D.E. – 73449/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16922/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16922/15, a partir del día 30 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gatica Ricardo Teodoro, D.N.I. Nº 7.748.043, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial y Playa de Estacionamiento", de la propiedad sita en la calle Pte. D. F. Sarmiento Nº 643/5 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 87, Parc. 8c, con infracción a los artículos 3.5.1.1 y 4.5 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73449/13 H.C.D. - 4079-17623/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1405/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14609/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio de la Srta. Mia Leonela Gomez Vivero, efectuada por el Sr. Carlos Leonel Gomez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. Carlos Leonel Gomez, mediante la cual solicita un subsidio para solventar los gastos de sepelio de su hija Mia Leonela Gomez Vivero.

Que a fs. 3 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 4 luce Certificado de Defunción de Mia Leonela Gomez Vivero.

Que a fs. 5 luce comprobante expedido por Carlos Gomez – Servicios Funerarios, mediante el cual certifica haber realizado el servicio de sepelio de la Srta. Mia Leonela Gomez Vivero.
Que a fs. 8/9 obra Informe Social, elaborado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Carlos Leonel Gomez (D.N.I. Nº 23.573.572), por la suma de Pesos Veintiún mil novecientos uno ($ 21.901.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio de la Srta. Mia Leonela Gomez Vivero.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Carlos Gomez – Servicios Funerarios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1406/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14763/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita se declare de Interés Municipal las actividades conmemorativas del Día Internacional de las Cooperativas y el Día Nacional del Cooperativismo, que se realizarán durante el mes de Julio del año 2015, en el Partido de Morón.
Que estas actividades resultan de la permanente articulación con el movimiento cooperativo local, generando actividades de promoción, comercialización e intercambio entre productores del movimiento cooperativo, emprendedores y otros actores de la economía social, vinculándolos a la vez con las diferentes líneas promocionales de financiamiento y/o subsidios que surgen de los distintos niveles estatales o internacionales.
Que asimismo, la citada Secretaría solicita una caja chica especial por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos que demandarán las actividades up supra mencionadas.
Que a fs. 4/4 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las actividades conmemorativas del Día Internacional de las Cooperativas y el Día Nacional del Cooperativismo, que se realizarán durante el mes de Julio del año 2015, en el Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y la rotación indicada, únicamente para los gastos de pequeña cuantía de las actividades mencionadas en el artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de Empleo y Economía Social	$ 10.000.-	Única

ARTÍCULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario, que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1407/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14877/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/3 del expediente citado en el Visto, la Coordinación del Programa Materno Infantil junto con la Subsecretaría del SUMS y la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el mes de Agosto como “El Mes Materno Infantil”.
Que durante el mes de Agosto se celebran la Semana Mundial de la Lactancia Materna, el Día del Niño y el Día de la Obstetricia y la Embarazada.
Que en esta serie de celebraciones se reconocen a la maternidad y a los niños como factor común e involucran un área que reviste una importancia significativa para las políticas socio sanitarias del Municipio, que cuenta con reconocidos logros en estos aspectos, como la Licencia por maternidad ventajosas para ambos padres, Maternidad Segura y Centrada en la Familia, nuevas instalaciones en Obstetricia y Pediatría en el Hospital y Altas referenciadas, etc.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el mes de Agosto como “El Mes Materno Infantil”.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1408/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16947/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13311/14-0 D.E. – 75706/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16947/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 8.511.- (pesos ocho mil quinientos once), en concepto de Honorarios, al Agrimensor Juan José Cordoano, conforme el Contrato Nº 425/14, de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 75706/15 H.C.D. - 4079-13311/14-0 D.E.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1409/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto N° 1199/2012 P.E.N., la Resolución N° 483/2012 de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa, el Decreto N° 2748/1976, el Expediente N° 4079-14946/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente del Visto se adjunta el Programa de Reparación de Legajos Municipales de personas desafectadas por razones políticas durante la última dictadura cívico militar.

Que desde la gestión de las políticas públicas con perspectivas de Derecho de este Municipio siempre se ha profundizado la búsqueda de Verdad y Justicia, en clave de construcción permanente de Memorias; desde la creación de la Casa de la Memoria y la Vida, la recuperación del ex Centro Clandestino de Detención "Atila", resignificándolo en nuestro Espacio Mansión Seré, que recibe a miles de personas por año que recorren y reflexionan sobre los sucesos acontecidos durante la última dictadura cívico militar, continuando con las señalizaciones y un sinnúmero de actividades desarrolladas a lo largo de estos 15 años de gobierno son el paradigma de la construcción de la ciudadanía que deseamos para todos y todas.

Que se destacan, también, las tareas de investigación a través de las cuales se ha accedido a múltiples documentos, por supuesto entre ellos los archivos de documentos de la gestión entre 1976 y 1983. Así se tomó contacto con Decretos, Resoluciones, etc.

Que una de las características que tienen algunos de ellos, está relacionada con las motivaciones que originaron la baja de las y los trabajadores municipales.

Que el 19 de Julio del año 2012 entró en vigencia el Decreto Nacional Nº 1.199 que dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido, en los legajos de las personas físicas que se individualizan y que revistaban como personal dependiente de la Administración Pública Nacional. Tomando este antecedente la Dirección de Derechos Humanos considera fundamental aplicar similar criterio con las y los trabajadores municipales que han sido objeto de la persecución política y el posterior cese forzado de la relación laboral.

Que desde el mencionado Programa se propone: a) Recopilar la información relativa a los legajos del personal del ámbito de la Administración local que resultara dado de baja por razones políticas en aplicación del Decreto Ley provincial 8595/76.b) Verificar la condición del titular de la documentación emitida por este Municipio a través de la Dirección de Derechos Humanos junto al área que definiera la actual Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. c) Elevar al área municipal competente para la intervención del titular del Departamento Ejecutivo y la generación de la reparación histórica de dicho documento respecto de la verdadera causal de cese de la relación laboral. Es a la vez una enmienda material de esos documentos públicos y una reparación para familiares y/o trabajadores protagonistas de la aplicación del Decreto Ley 8595/76.

Que a su vez, el Municipio de Morón se compromete a difundir la reparación de cada decreto.

Que por el Decreto N° 2748/1976 y en el marco de la Ley Provincial N° 8595/76, dictada en concordancia con la Ley Nacional N° 21.260, se dio de baja a partir del día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a la agente ADRIANA RECCHIA.

Que de los fundamentos del VISTO se desprende "… que por el expte. 2.200-2748/76 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se informa a través del Subjefe del Servicio Correccional el motivo de la detención, surgiendo que la misma se debe a actividades subversivas y que la imputada se halla a disposición del área 114, Autoridades Militares y poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 3505/75 (fojas 5 vuelta)…"

Que la Dirección de Recursos Humanos, conjuntamente con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se arbitren las medidas necesarias para rectificar la situación de este documento para fortalecer a través del acto administrativo correspondiente, las políticas de memoria que se llevan adelante en el Municipio de Morón desde diciembre de 1999.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la normativa legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese la inscripción en el legajo correspondiente a la ex agente ADRIANA RECCHIA, de una leyenda que indique que la verdadera causal de baja a partir del día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco fue por persecución política, en el marco del terrorismo de Estado,

indicando fecha y número de Registro del presente Decreto, y como expresión de reparación histórica a la violación de derechos humanos verificada.
ARTÍCULO 2º: A través de las Direcciones de Derechos Humanos y de Recursos Humanos se procederá a la efectiva materialización de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno, el Jefe de Gabinete y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
Lic. José Maria Ghi

* * *

DECRETO Nº 1410/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16929/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-15253/14-0 D.E. – 74955/14 H.C.D.
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16929/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1410/2015
Ordenanza Nº 16929/2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en Comodato a El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda., un área parcial del inmueble de Dominio Privado Municipal, denominado catastralmente como: Circunscripción II; Sección E; Quinta 51; designado como "Sector 52e" de 6810 m2 de superficie aproximada, según croquis que oficia como ANEXO I de la presente.
Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en Comodato a El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda., la Parcela de Dominio Privado Municipal, denominado catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Manzana 289; Parcela 13a con una superficie de 726,63 m2.
Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a recibir en Comodato por parte de El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda., el Predio de su Dominio, denominado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 9b; Parcela 1a con una superficie de 5790,86 m2.
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo realizará la mensura y división del Predio Municipal, denominado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E; Quinta 51, del que surgirá la superficie y denominación catastral definitiva del inmueble designado como "Sector 52e", según croquis que obra como ANEXO I de la presente.
Artículo 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a permutar la Parcela resultante de la mensura y división mencionada en el artículo 4º, junto a la Parcela denominada catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Manzana 289; Parcela 13a con una superficie de 726,63 m2, a cambio del Predio de Dominio de El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda., denominado catastralmente como: Circunscripción I; Sección A, Manzana 9b; Parcela 1a, para la construcción de viviendas.
Artículo 6º: Esta permuta de inmuebles, se realizará en base a los avalúos inmobiliarios realizados por el Honorable Tribunal de Tasaciones de la Nación, compensando la valuación otorgada a los inmuebles municipales, con el inmueble propiedad de El Hogar Obrero, Cooperativas de Consumo, Edificación y Crédito Ltda., que obra como ANEXO II de la presente.
Artículo 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorratear la tasación efectuada sobre el inmueble denominado provisoriamente como "Sector 52e", según croquis obrante en el ANEXO II, de la presente, ajustando su superficie definitiva, para que la suma de las Parcelas de Dominio Municipal, se equiparen al valor de la Parcela aportada por el Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Ltda.
Artículo 8º: La presente permuta de inmuebles se realiza libre de todo gravamen y/o gasto para la Municipalidad de Morón.
Artículo 9º: Al momento de la incorporación al Patrimonio Municipal de la Parcela denominada catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 9b; Parcela 1a con una superficie de 5790,86 m2, quedará automáticamente declarada como Espacio Verde Público y Equipamiento Comunitario.
Artículo 10º: Al momento de la mensura y división del Predio Municipal denominado catastralmente como: Circunscripción II; Sección E; Quinta 51, del que surgirá la denominación catastral definitiva del inmueble que denominamos provisoriamente como "Sector 52g", según croquis que obra como ANEXO I de la presente, quedará automáticamente como Espacio Verde Público y Equipamiento Comunitario.
Artículo 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1411/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16954/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13232/15-0 D.E. – 75594/15 H.C.D.

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16954/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1411/2015
Ordenanza Nº 16954/2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:
DE LA GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD.
CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE
VIVIENDA, HÁBITAT y DERECHO A LA CIUDAD

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: OBJETO.
La presente ordenanza tiene por objeto promover la Gestión Democrática de la Ciudad como principio rector de las políticas de hábitat, vivienda y derecho a la ciudad que se adopten o implementen en el ámbito del Municipio de Morón, de conformidad con la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.
Artículo 2º: GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CIUDAD.
A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por Gestión Democrática de la Ciudad al proceso de toma de decisiones que asegure la participación activa, protagónica, deliberante y autogestionada de la comunidad en general y, en particular, de las personas afectadas en su derecho a la vivienda y de las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda.
Artículo 3º: DERECHO A LA PARTICIPACIÓN.
El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá los procedimientos adecuados para garantizar la participación de la comunidad en general, de las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda y, especialmente, de la población afectada, durante los procesos de formulación, regulación, implementación y seguimiento de las políticas de hábitat y vivienda comprendidas en la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y/o en toda otra norma de carácter municipal relativa a la planificación y gestión del hábitat.
En particular, deberán garantizar procesos de gestión democrática de la ciudad:
a) en la generación o gestión de proyectos habitacionales y/o de urbanizaciones sociales;
b) en la regularización de barrios informales;
c) en la identificación de demandas urbano-habitacionales y;
d) en la generación de propuestas que promuevan un reparto equitativo de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano.

TITULO II

DEL CONSEJO LOCAL DE VIVIENDA,
HÁBITAT y DERECHO A LA CIUDAD

Artículo 4º: CONSEJO LOCAL DE VIVIENDA, HÁBITAT Y DERECHO A LA CIUDAD.
Créase, en el ámbito del Departamento Ejecutivo, el Consejo Local de Vivienda, Hábitat, y Derecho a la Ciudad, el que deberá actuar como órgano multiactoral de consulta y/o de asesoramiento permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, en materia de políticas de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura y vivienda.
Artículo 5º: INTEGRACIÓN.
El Consejo Local de Vivienda, Hábitat, y Derecho a la Ciudad será presidido por un/a Presidente/a que será designado/a por el Departamento Ejecutivo Municipal, y estará integrado por:
a)Funcionarios/as del Departamento Ejecutivo Municipal con competencias en materia de Planificación Estratégica, Vivienda y Hábitat, Planeamiento Urbano, Desarrollo Local, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales;
b) Representantes del Honorable Concejo Deliberante: 3 por la mayoría y 2 por la minoría que componen el Cuerpo.
c) Representantes de los Consejos Vecinales de las Unidades de Gestión Comunitaria;
d) Vecinos/as con interés particular en los temas a tratar;
e) Representantes de Asociaciones Vecinales y Barriales;
f) Representantes de Universidades con asiento en la región y carreras vinculadas a las temáticas del hábitat;
g) Representantes de Organizaciones no Gubernamentales dedicadas a la promoción del hábitat y del derecho a la vivienda.
h) Representantes de las Cámaras de Comercio e Industria.
Artículo 6º: INTEGRACIÓN AD-HONOREM Y FUNCIONAMIENTO.
Los integrantes del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad ejercen sus funciones en forma honoraria.
El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza y fijará las pautas de funcionamiento del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad, los requisitos y procedimientos para su integración, la duración de los mandatos de sus integrantes y las atribuciones de la Presidencia.
Artículo 7º: FUNCIONES.
Son atribuciones del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad:
a) dictar su propio reglamento de organización y funcionamiento;
b) asesorar y/o asistir al Departamento Ejecutivo en lo relativo al diseño, formulación, implementación y evaluación de las políticas, programas y proyectos en materia de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura, hábitat y vivienda;
c) efectuar informes y/o recomendaciones relativas a las políticas, programas y proyectos en materia de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura, hábitat y vivienda; especialmente, en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 8º de la Ley Provincial 14.449;
d) controlar la ejecución presupuestaria de los recursos afectados a las políticas urbanas, de infraestructura, servicios públicos, hábitat y vivienda y, especialmente,

realizar un seguimiento de la administración de la Cuenta Presupuestaria y Financiera denominada "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat"
e) considerar los planes particulares de integración socio-urbana para la urbanización de villas y asentamientos que se encuentren en el ámbito del Municipio;
f) convocar, en caso de considerarlo necesario, a aquellas instituciones o especialistas que pudieran contribuir a la mejor resolución de los temas de su competencia;
g) promover la participación ciudadana y el acceso a la información pública en los procesos de planificación y gestión de las políticas, programas y proyectos en materia de planeamiento urbano, servicios públicos, infraestructura, hábitat y vivienda.
Artículo 8º: ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA.
Son funciones de la Presidencia del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad:
a) convocar mensualmente a reuniones ordinarias del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad con remisión del orden del día a ser tratado en cada reunión;
b) convocar a reuniones extraordinarias del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad cuando existan circunstancias imprevistas o urgentes, las que deberán ser comunicadas en el acto de convocatoria;
c) llevar un libro de actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que mantenga el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad;
d) remitir los informes y las recomendaciones que elabore el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad a los organismos públicos y/o concesionarios de obras y servicios públicos con injerencia en el/los asunto/s tratado/s;
e) elaborar un informe anual sobre los asuntos tratados y las recomendaciones emitidas por el Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.
f) Poner a disposición del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad la información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.
Artículo 9º: REGISTRO DE ORGANIZACIONES.
Créase el Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda en el ámbito del Departamento Ejecutivo el cual deberá incluir un registro de personas, organizaciones, entidades, oficinas, órganos o autoridades que tengan interés en ser convocados a participar en los procesos de gestión democrática de la ciudad contemplados en los artículos 3º y 4º de la presente ordenanza.
Artículo 10º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.
La solicitud de inscripción al Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda deberá estar acompañada de la materia en la cual el peticionario posea competencia, debiendo constituirse un domicilio electrónico a fin de que le sean notificadas las convocatorias a los procesos de gestión democrática de la ciudad contemplados en los artículos 3º y 4º de la presente ordenanza, cuando éstos versaran sobre la materia de su competencia.
La falta de inscripción en el Registro de Organizaciones de Hábitat, Tierra y Vivienda no será impedimento para el ejercicio del derecho a la participación y a la consulta de los afectados en su derecho a la vivienda, los vecinos con interés particular en los temas a tratar, y las organizaciones sociales que promueven el derecho al hábitat y a la vivienda.

TITULO III
PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN LA GESTIÓN PROVINCIAL DEL HÁBITAT

Artículo 11º: CONSEJO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT.
El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la designación de representantes del Municipio de Morón en el Consejo Provincial de Vivienda y Hábitat creado por el artículo 60 de la Ley Provincial 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, siguiendo los requisitos establecidos en la reglamentación por la Autoridad de Aplicación provincial.
TITULO IV

DISPOSICIONES

Artículo 12º: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.
El Departamento Ejecutivo Municipal designara el/la Presidente/a del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la reglamentación de la presente.
El Departamento Ejecutivo Municipal y/o el/la Presidente/a del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad que éste designe, tendrán un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la reglamentación de la presente para dictar las normas que establezcan y regulen los requisitos para la integración del Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.
Artículo 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1412/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 14656 relativa a las relaciones de empleo público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el expediente administrativo N° 4079-14994/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la normativa citada en el Visto se encuentra estructurada en tres (3) secciones, a saber: Sección I: Régimen Marco de Empleo Municipal; Sección II: Negociación Colectiva y Sección III: Régimen Supletorio de Empleo Municipal.
Que las Secciones I y II entrarán en vigencia a partir del día 06 de Julio del corriente; la Sección III tiene carácter supletorio y resultará aplicable a partir del día 06 de Enero de 2016 en tanto no se hubiere dictado la ordenanza reglamentaria del régimen de empleo municipal y/o suscripto Convenio Colectivo de Trabajo.
Que ello así de conformidad con lo previsto en los artículos 64°, 65° y 120° de la norma en análisis.
Que el artículo 50° textualmente reza: "Negociación Colectiva: en la negociación municipal, la representación será ejercida por funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo del Municipio respectivo, no pudiendo ser superior a cinco (5) miembros, siendo por lo menos uno (1) de ellos de rango no inferior a Secretario o equivalente.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Jefe de Gabinete solicita considerar la designación de los funcionarios idóneos para la negociación colectiva e invitar a las entidades gremiales para que designen a sus representantes; todo ello de conformidad con lo establecido en la Sección II de la referida ley.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Desígnase al Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Juan

Manuel LE BAS, a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Alicia María del Carmen SZTYRLE, a la Subsecretaria de Administración General, Dra. Carla Karina DONATO, a la Subsecretaria de Asistencia Técnica, Dra. María Elena ROGAN y a la Directora de Recursos Humanos, Sra. Romina Carla ONTIVEROS, para ejercer la representación del Municipio de Morón, en las negociaciones colectivas que se celebren con las organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley N° 14.656.

ARTICULO 2º: Convócase a las Organizaciones representativas de los trabajadores del ámbito territorial, a designar a los representantes que intervendrán en la negociación colectiva municipal.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Recursos Humanos comuníquese el texto íntegro del presente Decreto a todas las organizaciones representativas de los trabajadores que tengan reconocido el ámbito territorial y personal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno, el Jefe de Gabinete y los Secretarios de Economía y Finanzas y de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

ARTICULO 5º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
Juan Manuel Le Bas

* * *

DECRETO Nº 1413/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 1293/15, el expediente Nº 4079-14824/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1293/135, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón al Primer Encuentro del Proyecto “Las voces de los jóvenes de periferia: miradas cruzadas entre Morón y Nanterre”, que se llevará a cabo entre los días 4 al 12 de Julio del año 2015, en la Ciudad de Nanterre, Francia.

Que asimismo se autorizó la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, del Coordinador General de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Sr. Santiago Didier Oliva y de la Operadora Barrial de la “Casa de la Juventud” de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Srta. Erica Gisele Piedrabuena junto a una delegación integrada por dos (2) jóvenes representantes, uno por el “Espacio Joven” de Castelar Sur, Sr. Edgar Gabriel Del Valle y otro por la “Casa de la Juventud” de Morón Sur, Srta. Talia María del Mar Rodríguez.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-) para afrontar los gastos de viáticos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 15/15 vta. toma intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-) a fin de solventar los gastos de viáticos que demandará la participación del Coordinador General de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Sr. Santiago Didier Oliva y la Operadora Barrial de la “Casa de la Juventud” de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Srta. Erica Gisele Piedrabuena, en el Primer Encuentro del Proyecto “Las voces de los jóvenes de periferia: miradas cruzadas entre Morón y Nanterre”, que se llevará a cabo entre los días 4 al 12 de Julio del año 2015, en la Ciudad de Nanterre, Francia.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del del Coordinador General de la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud, Sr. Santiago Didier Oliva (D.N.I. Nº 35.723.286) por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Partida 38.01.00, 3.7.2.0 Viáticos, Jurisdicción 1110118000 del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1414/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2574/11, la Nota Nº 22829/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2574/11, se ratificó en el cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano, al Arq. Daniel René Arroyo.

Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Arq. Daniel René Arroyo (D.N.I. N° 12.363.783), a partir del día 1° de Julio del año 2015, quien revista en el cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1415/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 368/15, la Nota Nº 22826/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 368/15, se designó en el cargo de Secretario Privado, al Sr. Diego Spina.

Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio

de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Diego Spina (D.N.I. N° 22.425.837) – (Legajo N° 8913600), a partir del día 1° de Julio del año 2015, quien revista en el cargo de Secretario Privado, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1416/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 50/14, la Nota Nº 22825/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 50/14, se designó en el cargo de Subsecretario de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, al Sr. Osvaldo Ramón Carballo.
Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Ramón Carballo (D.N.I. Nº 17.508.252), a partir del día 1° de Julio del año 2015, quien revista en el cargo de Subsecretario de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar Dr. Eduardo - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1417/2015

Morón, 02 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13 D.E., los Decretos N° 2574/11 y N° 385/13, el expediente N° 4079-14871/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2574/11, se ratificó en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel.
Que por Decreto Nº 385/13, se designó en el cargo Directora de Compras y Contrataciones, a la Lic. Patricia Noemí Ramos.
Que la agente Lado Alicia Amanda revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento de Gestión de Pedidos, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la C.P. Gatta Castel solicitando licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, para cumplir funciones en el Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, a partir del día 1° de Julio del año 2015 y se reserve su cargo de revista.
Que a fs. 2 la Secretaría de Economía y Finanzas solicita que se designe con carácter interina en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, a la Lic. Ramos, con reserva de su cargo de revista.
Que asimismo solicita que se designe con carácter interina en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones a la Sra. Lado, con reserva de su cargo de revista.
Que el artículo 8 Bis del Decreto Ley Nº 6769/58, establece que: “...Todo agente municipal que haya sido designado para desempeñar cargos superiores o directivos, nacionales, provinciales o municipales, sin estabilidad, incluidos los cargos electivos, le será reservado el cargo de revista durante el tiempo que permanezca en el ejercicio de aquéllos.”
Que como surge del Decreto Nº 2292/13, la Dirección de Compras y Contrataciones, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que la funcionaria idónea para desempeñar interinamente las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Lado, por lo cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376) - (Legajo Nº 177.689), a partir del día 1° de Julio del año 2015, para desempeño de cargo de mayor jerarquía.
ARTICULO 2º: Otórguese licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, a la Lic. Patricia Noemi Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122) - (Legajo Nº 183.089), a partir del día 1° de Julio del año 2015, para desempeño de cargo de mayor jerarquía.
ARTICULO 3º: Desígnase a partir del día 1° Julio del año 2015, a la Lic. Patricia Noemi Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122) - (Legajo Nº 183.089), en el cargo de Subsecretaria de Administración Financiera, con carácter interina, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con sesenta y seis (3,66) módulos.
ARTICULO 4º: Otórguese licencia sin goce de haberes con retención de su actual cargo de revista, a la agente Alicia Amanda Lado (D.N.I. Nº 13.020.818) – (Legajo Nº 42.507), a partir del día 1° de Julio del año 2015, para desempeño de cargo de mayor jerarquía.
ARTICULO 5º: Desígnase a partir del día 1° de Julio del año 2015, a la Sra. Alicia Amanda Lado (D.N.I. Nº 13.020.818) – (Legajo Nº 42.507), en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con carácter

interina, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 7º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETO Nº 1418/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1417/14, la Nota Nº 22827/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1417/14, se designó como Asesor de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 “Haedo”, al Sr. Gustavo Daniel Yapura.
Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Daniel Yapura (D.N.I. Nº 18.407.493) - (Legajo Nº 180.189), a partir del día 1° de Julio del año 2015, quien revista en el cargo de Asesor de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 2 “Haedo”.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1419/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2318/13, la Nota Nº 22828/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2318/13, se designó como Asesor de la Jefatura de Gabinete, al Dr. Rubén Jorge Der.
Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Rubén Jorge Der (D.N.I. Nº 04.706.435), a partir del día 1° de Julio del año 2015, quien revista en el cargo de Asesor de la Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1420/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15062/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015, efectuado por la Sra. Carolina Belén Zacoro Nielsen y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Carolina Belén Zacoro Nielsen, solicitando un subsidio para solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015, que se realizará durante el mes de Julio del corriente año, en la mencionada Ciudad de Finlandia. A fs. 4 luce información del evento.
Que en la Gymnaestrada Mundial, gimnastas de todas las edades y niveles, hombres y mujeres, personas con diversas discapacidades, participan de la Gimnasia para Todos o Gimnasia General. El evento se desarrolla cada cuatro (4) años, en alguno de los países miembros de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG), única Federación deportiva que prevée y sustenta una actividad recreativa, sin valor competitivo para la promoción y el desarrollo de la gimnasia.
Que luego de la participación del Equipo Argentino de Gimnasia General en la Gymnestrada Mundial 2011 en Suiza, la Confederación Argentina de Gimnasia incorporó la rama de Gimnasia General (Gimnasia para Todos) entre las modalidades gimnásticas bajo su conducción. Asimismo se han sumado a esta iniciativa la Federación Metropolitana de Gimnasia y la Federación Bonaerense de Gimnasia.
Que a fs. 5 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 6/6 vta. luce Informe Social, efectuado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Zacoro Nielsen aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Carolina Belén Zacoro Nielsen (D.N.I. Nº 39.097.913), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), a los efectos de solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Carolina Belén Zacoro Nielsen

(D.N.I. Nº 39.097.913), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1421/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15063/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015, efectuado por el Sr. José Gustavo Villalba y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. José Gustavo Villalba, solicitando un subsidio para solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015, que se realizará durante el mes de Julio del corriente año en la mencionada Ciudad de Finlandia. A fs. 4 luce información del evento.
Que la Gymnaestrada Mundial, gimnastas de todas las edades y niveles, hombres y mujeres, personas con diversas discapacidades, participan de la Gimnasia para Todos o Gimnasia General. El evento se desarrolla cada cuatro (4) años, en alguno de los países miembros de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG), única Federación deportiva que prevée y sustenta una actividad recreativa, sin valor competitivo para la promoción y el desarrollo de la gimnasia.
Que luego de la participación del Equipo Argentino de Gimnasia General en la Gymnestrada Mundial 2011 en Suiza, la Confederación Argentina de Gimnasia incorporó la rama de Gimnasia General (Gimnasia para Todos) entre las modalidades gimnásticas bajo su conducción. Asimismo se han sumado a esta iniciativa la Federación Metropolitana de Gimnasia y la Federación Bonaerense de Gimnasia.
Que a fs. 5 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 6/6 vta. luce Informe Social, efectuado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Villalba, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. José Gustavo Villalba (D.N.I. Nº 30.625.129), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), a los efectos de solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. José Gustavo Villalba (D.N.I. Nº 30.625.129), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1422/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15064/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015, efectuado por el Sr. Matías Ezequiel Funes y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Sr. Matías Ezequiel Funes, solicitando un subsidio para solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015, que se realizará durante el mes de Julio del corriente año en la mencionada Ciudad de Finlandia. A fs. 4 luce información del evento.
Que en la Gymnaestrada Mundial, gimnastas de todas las edades y niveles, hombres y mujeres, personas con diversas discapacidades, participan de la Gimnasia para Todos o Gimnasia General. El evento se desarrolla cada cuatro (4) años, en alguno de los países miembros de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG), única Federación deportiva que prevée y sustenta una actividad recreativa, sin valor competitivo para la promoción y el desarrollo de la gimnasia.
Que luego de la participación del Equipo Argentino de Gimnasia General en la Gymnestrada Mundial 2011 en Suiza, la Confederación Argentina de Gimnasia incorporó la rama de Gimnasia General (Gimnasia para Todos) entre las modalidades gimnásticas bajo su conducción. Asimismo se han sumado a esta iniciativa la Federación Metropolitana de Gimnasia y la Federación Bonaerense de Gimnasia.
Que a fs. 5 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 6/6 vta. luce Informe Social, efectuado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Funes, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Matías Ezequiel Funes (D.N.I. Nº 33.150.330), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), a los efectos de solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Matias Ezequiel Funes (D.N.I. Nº 33.150.330), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1423/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15065/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015, efectuado por la Sra. Daiana Mariel Fernández y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por la Sra. Daiana Mariel Fernández, solicitando un subsidio para solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015, que se realizará durante el mes de Julio del corriente año en la mencionada Ciudad de Finlandia. A fs. 5 luce información del evento.
Que en la Gymnaestrada Mundial, gimnastas de todas las edades y niveles, hombres y mujeres, personas con diversas discapacidades, participan de la Gimnasia para Todos o Gimnasia General. El evento se desarrolla cada cuatro (4) años, en alguno de los países miembros de la Federación Internacional de Gimnasia (FIG), única Federación deportiva que prevée y sustenta una actividad recreativa, sin valor competitivo para la promoción y el desarrollo de la gimnasia.
Que luego de la participación del Equipo Argentino de Gimnasia General en la Gymnestrada Mundial 2011 en Suiza, la Confederación Argentina de Gimnasia incorporó la rama de Gimnasia General (Gimnasia para Todos) entre las modalidades gimnásticas bajo su conducción. Asimismo se han sumado a esta iniciativa la Federación Metropolitana de Gimnasia y la Federación Bonaerense de Gimnasia.
Que a fs. 4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 6/6 vta. luce Informe Social, efectuado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Fernández aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Daiana Mariel Fernández (D.N.I. Nº 34.480.650), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), a los efectos de solventar parte de los gastos de su participación en la 15ª Gymnaestrada Mundial Helsinki 2015.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Daiana Mariel Fernández (D.N.I. Nº 34.480.650), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1425/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16955/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-20008/00 D.E. – 65909/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16955/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 10719/2008, del inmueble catastrado como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 147; Parcela 7, a favor de la Sra. Olga Cristina Lujan con D.N.I. 11.989.196 y del Sr. Miguel Angel Espíndola con D.N.I. Nº 7.723.141 por incumplimiento de los artículos 17º y 18º Inciso c de la Ordenanza Nº 9919/2007.”
“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1426/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16930/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-17530/12-0 D.E. – 72492/13 H.C.D.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16930/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

Decreto Nº 1426/2015

Ordenanza Nº 16930/15

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados y Pensionados Tiempo de Vida" entidad de Bien Público reconocida por Decreto Nº 1182/90, el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de cinco (5) años, del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo según Anexo I, ubicado en la calle Acha y Curupaytí de la Ciudad y Partido de Morón, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Mza. 223, Parc. 1f (sup. Parcial).

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar.

Artículo 4º: Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.

Artículo 5º: El "Centro de Jubilados y Pensionados Tiempo de Vida", en el curso de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0,70 x 0,70 mts., según Anexo II.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 1427/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16945/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13033/15-0 D.E. – 75647/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16945/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Reglamento de Copropiedad del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. F; Mza. 111; Parc. 1a, Subp. 2, a favor del Sr. Alejandro David Brambilla con D.N.I. Nº 23.139.426."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Reglamento de Copropiedad del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1428/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16946/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13405/15-0 D.E. – 75713/15 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16946/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en

Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 7.862,16.- (pesos siete mil ochocientos sesenta y dos con dieciséis centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondiente al mes de diciembre del año 2014, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, al Profesional Miguel Angel Marcoppido (Legajo Nº 256589), de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 75713/15 H.C.D. - 4079-13405/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1429/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16956/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12420/11-0 D.E. – 75696/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16956/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Déjese sin efecto la autorización de venta sancionada por la Ordenanza Nº 4072/2001, del inmueble catastrado como: Circunscripción II; Sección F; Manzana 141; Parcela 12c, parcela surgida del plano de Mensura y División Nº 101-000026-2003, a favor del Sr. Gerónimo Caballero, con C.I.P.F.A. Nº 5.834.337 por incumplimiento de los artículos 17º y 18º Inciso c de la Ordenanza Nº 9919/2007."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1430/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16958/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12445/15-0 D.E. – 75671/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16958/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección A; Manzana 66b; Parcela 20b, que surge del plano 101-517-46, a favor de Silvana Andrea Fuga, según constancias obrantes en el Expte. Nº 75671/15 H.C.D. - 4079-12445/15-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1431/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16959/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-18226/14-0 D.E. – 75693/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16959/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de vereda y calzada para el tendido de 1100 mts de tritubo a construir entre S.E. Morón y S.E. Castelar, en las siguientes calles: Mendoza esquina Bvard. Juan Manuel de Rosas; Bvard. Juan Manuel de

Rosas entre Mendoza y Dr. Santamarina y Gral. Paunero entre Dr. Santamarina y Amadeo Jacques, de las Ciudades de Morón y Castelar, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia."
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva."
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública."
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía."
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 10 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio."
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza."
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes."
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1433/2015

Morón, 06 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14761/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 - El Palomar, solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo en la mencionada Unidad de Gestión Comunitaria, entre los días 18 de Julio al 2 de Agosto del corriente año, con motivo del receso escolar de las vacaciones de invierno.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, entre los días 18 de Julio al 2 de Agosto del año 2015, con motivo del receso escolar de las vacaciones de invierno.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1441/2015

Morón, 06 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14895/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 y 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación junto con la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal el ciclo de actividades relativas a la instancia Regional de la "Feria Nacional de Ciencia y Tecnología", a realizarse los días 1, 2 y 3 de Julio del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo "Gorki Grana", sito en Santa María de Oro Nº 3530 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que en esta instancia participan de la mencionada actividad educativa estudiantes y docentes de las escuelas de los Niveles Inicial, Primaria y Secundaria, incluyendo las modalidades Especial y Técnica, de los Partidos de Merlo, Ituzaingó y Morón.
Que dicha Feria consiste en la presentación y evaluación de trabajos, con el fin de divulgar las producciones científicas en los ámbitos educativos, como así también, seleccionar aquellos que participarán en el mes de Septiembre en la Instancia Provincial.
Que el Municipio de Morón, por segunda vez consecutiva, será anfitrión del evento y colabora con las autoridades provinciales de la región, con la firme convicción que el desafío de construir una sociedad más justa a partir de una educación de calidad para todos y todas, debe incluir entre sus principales líneas de acción a la educación científica, ya que no existe separación entre formación científica y ciudadana.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ciclo de actividades relativas a la instancia Regional de la "Feria Nacional de Ciencia y Tecnología", a realizarse los días 1, 2 y 3 de Julio del año 2015, en las instalaciones del Polideportivo "Gorki Grana", sito en Santa María de Oro Nº 3530 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1445/2015

Morón, 06 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14892/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades oficiales del Titular del Departamento Ejecutivo, previstas para el mes de Julio del corriente año, con motivo de conmemorarse el 199º Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las actividades oficiales del Titular del Departamento Ejecutivo, previstas para el mes de Julio del año 2015, con motivo de conmemorarse el 199º Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1446/2015

Morón, 06 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16923/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-16540/13 D.E. – 73308/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16923/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16923/15, a partir del día 30 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, la registración del Plano de Obra de la propiedad sita en la calle Salta Nº 424/430/440/450/480 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 58, Parc. 9a, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, y a otorgar el Uso de Suelo para rubro "Recarga de Matafuegos", según constancias obrantes en el expediente Nº 73308/13 H.C.D. - 4079-16540/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 120 (ciento veinte) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1447/2015

Morón, 06 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16924/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-16540/13 D.E. – 73308/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16924/15.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16924/15, a partir del día 30 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la "Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón", del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Salta Nº 424/430/440/450/480 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ I; Secc. A; Manz. 58, Parcela 9a, Partida Municipal Nº 3.471, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73308/13 H.C.D. - 4079-16540/13 D.E.."

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1448/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14919/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Edith Creaciones”, a favor de la Sra. Nancy Viviana Herrera y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Edith Creaciones”, integrado por la Sra. Nancy Viviana Herrera.
Que a fs. 2/9, 13/17, 21/26 y 39 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Herrera, respectivamente.
Que a fs. 18/20 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 27, 29, 31 y 33 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 35/38 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciónes Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Nancy Viviana Herrera (D.N.I. Nº 18.620.973), por la suma de Pesos Siete mil doscientos veintiséis ($ 7.226.-), para el desarrollo del emprendimiento “Edith Creaciones”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense cuatro (4) ordenes de pago una (1) por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas de Coser, otra por la suma de Pesos Veintiséis ($ 26.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, otra por la suma de Pesos Trescientos Sesenta ($ 360.-), a nombre de INI Textil S.A.C.e. I. - Sedería Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1449/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14918/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “JADE”, a favor de la Sra. Arguelles Gabriela Andrea y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “JADE”, integrado por la Sra. Arguelles Gabriela Andrea.
Que a fs. 2/9, 11/13, 15/19, 23/24 y 40 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 14 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Arguelles, respectivamente.
Que a fs. 20/22 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 25, 27, 29, 31 y 33 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 35/39 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Arguelles Gabriela Andrea (D.N.I. Nº 23.250.821), por la suma de Pesos Ocho mil cincuenta y seis ($ 8.056.-), para el desarrollo del emprendimiento “JADE”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense cinco (5) ordenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil doscientos cincuenta ($ 6.250.-), a nombre de Spataro Adrian Walter – Máquinas de Coser Adrián, otra por la suma de Pesos Quinientos noventa y cuatro ($ 594.-), a nombre de Vidarte Matìas Jorge – JNPRODUCCIONES, otra por la suma de Pesos Trescientos Veinte ($ 320.-), a nombre de INI Textil S.A.C.e. I. - Sedería Morón, otra por la suma de Pesos Cincuenta y dos ($ 52.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción

del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1450/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14909/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "M.A", a favor de la Sra. Mónica Noemí Cavañes y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "M.A", integrado por la Sra. Mónica Noemí Cavañes.
Que a fs. 2/9, 12/13, 17/21 y 31 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Cavañes, respectivamente.
Que a fs. 14/16 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 22, 24 y 26 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 28/30 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciónes Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mónica Noemí Cavañes (D.N.I. Nº 14.214.245), por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos noventa y dos ($ 5.492.-), para el desarrollo del emprendimiento "M.A".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese tres (3), ordenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos ($ 4.600.-), a nombre de Agostino Sergio - Italmac Máquinas para Coser, otra por la suma de Pesos Cincuenta y dos ($ 52.-) a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1451/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14911/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Maruma", a favor de la Sra. María Eugenia Crescente y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Maruma", integrado por la Sra. María Eugenia Crescente.
Que a fs. 2/16, 19/54, 64 y 68 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 17 y 18 lucen copias del Documento Nacional de Identidad y del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Crescente, respectivamente.
Que a fs. 55/57 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 58/60/62 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 65/67 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Eugenia Crescente (D.N.I. Nº 30.037.765), por la suma de Pesos Seis mil novecientos setenta y cinco ($ 6.975.-), para el desarrollo del emprendimiento "Maruma".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) ordenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cinco mil quinientos cincuenta ($ 5.550.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas de Coser, otra por la suma de Pesos Quinientos ochenta y cinco ($ 585.-), a nombre de INI Textil S.A.C. e I. - Sedería Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1452/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14915/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Emanuel”, a favor de la Sra. Norma Inés Gustin y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Emanuel”, integrado por la Sra. Norma Inés Gustin.

Que a fs. 2/9, 12/14, 18/20 y 24/25 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10 y 11 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Gustin, respectivamente.

Que a fs. 15/17 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 21 se adjunta presupuesto de Perfumería Jardín S.R.L..

Que a fs. 23 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Norma Inés Gustin (D.N.I. Nº 16.192.238), por la suma de Pesos Cinco mil ciento treinta y seis ($ 5.136.-), para el desarrollo del emprendimiento “Emanuel”.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Cinco mil ciento treinta y seis ($ 5.136.-), a nombre de Perfumería Jardín S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1453/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14913/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Bahia”, a favor de la Sra. Lorena Paola Jara y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Bahia”, integrado por la Sra. Lorena Paola Jara.

Que a fs. 2/9, 15/16, 18/26, y 36 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 10/12 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 13/14 y 17 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Jara, respectivamente.

Que a fs. 27, 29 y 31 se adjuntan varios presupuestos.

Que a fs. 33/35 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.

Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Lorena Paola Jara (D.N.I. Nº 29.689.971), por la suma de Pesos Seis mil setecientos treinta y seis ($ 6.736.-), para el desarrollo del emprendimiento “Bahia”.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) ordenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil ($ 6.000.-), a nombre de Agostino Sergio – Italmac Máquinas de Coser, otra por la suma de Pesos Seiscientos sesenta ($ 660.-), a nombre de INI Textil S.A.C. e I. - Sedería Morón, y otra por la suma de Pesos Setenta y seis ($ 76.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1454/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-14910/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Realizando Pilquen”, a favor de la Sra. Elizabeth de Oliveira y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Realizando Pilquen", integrado por la Sra. Elizabeth de Oliveira.
Que a fs. 2/10, 12/15, 17/18, 22/25 y 32 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 11 y 16 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. de Oliveira, respectivamente.
Que a fs. 19/21 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 26 y 28 se adjuntan presupuestos de Italmac – Máquinas de Coser y JN Producciones de Matías Jorge Vidarte, respectivamente.
Que a fs. 30/31 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Elizabeth de Oliveira (D.N.I. Nº 22.782.182), por la suma de Pesos Seis mil ciento trece con cincuenta centavos ($ 6.113,50.-), para el desarrollo del emprendimiento "Realizando Pilquen".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) ordenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos ($ 4.600.-), a nombre de Agostino Sergio -Italmac Máquinas de Coser, y otra por la suma de Pesos Un mil quinientos trece con cincuenta centavos ($ 1.513,50.-), a nombre de Vidarte Matías Jorge – JN Producciones, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1455/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14917/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Alumine", a favor de la Sra. María Fernanda Sequeira y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Alumine", integrado por la Sra. María Fernanda Sequeira.
Que a fs. 2/17, 20/33, 37/67 y 74 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 18 y 19 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Sequeira, respectivamente.
Que a fs. 34/36 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 68 y 70 se adjuntan presupuestos de Gece Data S.R.L. y Bomberos Voluntarios de Morón, respectivamente.
Que a fs. 72/73 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Fernanda Sequeira (D.N.I. Nº 26.394.324), por la suma de Pesos Seis mil doscientos setenta ($ 6.270.-), para el desarrollo del emprendimiento "Alumine".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) ordenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos treinta ($ 5430.-), a nombre de Gecedata S.R.L., y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1456/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14916/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Verde Vida", a favor de la Sra. María Victoria Vignati y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del

Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Verde Vida", integrado por la Sra. María Victoria Vignati.
Que a fs. 2/14, 17/22, 26/30 y 37 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 15 y 16 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Vignati, respectivamente.
Que a fs. 23/25 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 31 y 33 se adjuntan presupuestos de Colucci Equipamiento y Bomberos Voluntarios de Morón, respectivamente.
Que a fs. 35/36 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. María Victoria Vignati (D.N.I. Nº 16.520.648), por la suma de Pesos Seis mil novecientos cincuenta y cuatro con ochenta y dos centavos ($ 6.954,82.-), para el desarrollo del emprendimiento "Verde Vida".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) ordenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Seis mil ciento catorce con ochenta y dos centavos ($ 6.114,82.-), a nombre de Colucci Daniel Carmelo – Colucci Equipamiento, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1460/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16953/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13231/15-0 D.E. – 75593/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16953/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1460/2015
Ordenanza Nº 16953/2015
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Artículo 1º: CUENTA DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT.
Créase la cuenta presupuestaria y financiera denominada "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" que será administrada por quien designe el Departamento Ejecutivo y estará compuesta por:
a) Los recursos provenientes del Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", creado y regulado por los artículos 37º a 43º de la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y normas reglamentarias;
b) Los recursos generados por los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión previstos en la Ley 14.449, y por las futuras ordenanzas y normas que se dicten a los efectos de su implementación, incluyendo los instrumentos y mecanismos contemplados en los artículos 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º y 64º (con sus modificaciones a los Arts. 84º al 90º y al Art. 92º) de la Ley N° 14.449;
c) Los fondos provenientes de empréstitos que se obtuvieran de Bancos privados u oficiales del Estado Nacional o Provincial y/o reparticiones autárquicas, con observancia de lo establecido por el artículo 46 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
d) Los recursos generados por aplicación de la Ordenanza 9919/2007;
e) Las donaciones y/o cesiones sin cargo que reciba el Municipio para la mejora del hábitat y la superación del déficit de vivienda de los sectores con pobreza crítica y necesidades especiales;
f) Cualquier otro recurso que disponga el Municipio para la mejora del hábitat y la superación del déficit de vivienda de los sectores con pobreza crítica y necesidades especiales.
Artículo 2°: BANCO DE TIERRAS.
Incorpórense al Banco de Tierras creado por la Ordenanza 9919/2007, los bienes inmuebles que resulten de la aplicación de los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión previstos en la Ley 14.449 y en las futuras ordenanzas y normas que se dicten a los efectos de su implementación, incluyendo:
a) los bienes inmuebles que le fueran cedidos al Municipio en concepto de participación en las valorizaciones inmobiliarias, en los términos del artículo 49º incisos b y c de la Ley 14.449;

b) los bienes inmuebles que recibiera el Municipio como compensación de las inversiones que éste realice en el marco de consorcios urbanísticos, en los términos del artículo 55º de la Ley 14.449;
c) los bienes inmuebles que adquiriera el Municipio en los términos del artículo 87º del Decreto Ley 8912 (modificado por el art. 64 Ley 14.449) y;
d) los bienes inmuebles que le fueran transferidos al Municipio por el mecanismo de reajuste de tierras en los términos de los artículos 89º, 90º y 92º del Decreto Ley 8912 (modificados por el Art. 64º Ley 14.449).
Artículo 3º: INTANGIBILIDAD DE LOS RECURSOS.
Establécese la intangibilidad de los recursos de la cuenta "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" y de los bienes inmuebles que se incorporan al Banco de Tierras según el artículo 2° de la presente ordenanza, los cuales tienen la asignación y el fin específico de ser utilizados en el cumplimiento de los objetivos generales establecidos en el artículo 8° de la Ley 14.449.
Artículo 4º: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
El destino de un 50% de los recursos de la "Cuenta de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" será decidido conforme a los objetivos que establece el artículo 8º de la Ley 14.449, en el marco del procedimiento del presupuesto participativo.
Artículo 5º: INFORME ANUAL.
El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar un informe anual de la administración de la cuenta presupuestaria y financiera denominada "Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" y del Banco de Tierras creado por Ordenanza 9919/2007 con las modificaciones incorporadas en el artículo 2º de la presente, y remitirlo al Consejo Local de Vivienda, Hábitat y Derecho a la Ciudad.
Artículo 6º: Derógase el Título II de la Ordenanza 9919/2007 y la Ordenanza 11.400/90.
Artículo7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 1461/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16957/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-19081/14-1 D.E. – 75422/15 H.C.D. y su adjunto la Comunicación Interna Nº 9655/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16957/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Particular Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, registrado bajo el Nº 149/15, suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra "63 mejoramientos e infraestructura en Villa Patagones, Barrio Belgrano"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1462/2015

Morón, 08 de Julio de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 2309/13, Nº 2389/13, el Memorándum Nº 22432/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2309/13 se designó en el cargo de Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, al Sr. José María Ghi.
Que por Decreto Nº 2389/13 se designó en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, a la Sra. Perla Mabel Fernández.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Secretario de Políticas Socio Sanitarias, Lic. José María Ghi, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 06 hasta el día 08 de Julio del año 2015 inclusive y adjunta a fs. 2 el Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde designar interinamente a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, Sra. Perla Mabel Fernández, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Desígnase interinamente a la Sra. Perla Mabel Fernández (D.N.I. Nº 13.127.978), en el cargo de Secretaria de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 06 hasta el día 08 de Julio del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1464/2015

Morón, 08 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-14883/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias financiadas con fondos afectados.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Un Cinco millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos catorce con setenta y nueve centavos ($ 5.861.614,79.-.) según consta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Cinco millones ochenta mil quinientos cuarenta y dos con veinticuatro centavos ($ 5.080.542,24.-) según consta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por la suma de Pesos Setecientos ochenta y un mil setenta y dos con cincuenta y cinco centavos ($ 781.072,55.-) según consta en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

ANEXO I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	13	00	110	3	7	2	0	-35,557.90
1110103000	01	13	00	110	2	3	3	0	-1,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	4	0	-5,400.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	8	0	-2,100.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	1	0	-16,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	5	0	-419,400.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	2	0	-3,329.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	-13,631.80
1110115000	01	01	00	110	3	3	1	0	-18,655.00
1110116000	01	15	00	110	2	3	2	0	-17,500.00
1110116000	01	16	00	110	2	1	5	0	-1,000.00
1110116000	01	16	00	110	2	5	4	0	-1,000.00
1110116000	01	16	00	110	3	3	3	0	-2,000.00
1110116000	01	16	00	110	3	5	9	0	-2,000.00
1110117000	19	01	00	110	2	9	3	0	-2,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	6	3	0	-1,700.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	2	0	-5,600.00
1110118000	01	09	00	110	3	5	3	0	-20,000.00
1110118000	01	09	00	110	5	1	4	0	-27,152.00
1110118000	23	01	00	110	5	1	4	0	-700,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	7	5	0	-11,600.00
1110118000	35	01	00	110	2	9	1	0	-4,000.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	5	0	-6,500.00
1110118000	41	00	00	110	2	5	7	0	-2,400.00
1110119000	01	20	00	110	2	5	6	0	-3,719.27
1110119000	01	21	00	110	2	5	9	0	-2,000.00
1110119000	01	22	00	110	4	3	9	0	-3,200.00
1110119000	01	23	00	110	2	1	1	0	-4,000.00
1110119000	01	23	00	110	2	2	2	0	-4,000.00
1110119000	01	23	00	110	2	7	5	0	-15,000.00
1110119000	01	23	00	110	3	7	2	0	-10,000.00
1110119000	01	23	00	110	4	3	1	0	-5,100.00
1110120000	36	01	00	110	3	5	1	0	-3,065.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-1,369,609.97
1110111000	37	04	00	131	3	2	1	0	-21,500.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-21,500.00
1110111000	67	54	00	133	2	1	5	0	-160,000.00
1110111000	67	54	00	133	2	5	1	0	-480,000.00
1110111000	67	54	00	133	2	5	8	0	-40,000.00
1110111000	67	54	00	133	2	6	1	0	-680,000.00
1110111000	67	54	00	133	2	6	3	0	-75,000.00
1110111000	67	54	00	133	2	7	2	0	-300,000.00
1110111000	67	54	00	133	2	7	4	0	-760,000.00
1110111000	67	54	00	133	2	9	3	0	-100,000.00
1110111000	67	54	00	133	4	3	7	0	-840,000.00
1110111000	67	65	00	133	3	4	9	0	-130,004.82
1110111000	67	70	00	133	3	4	9	0	-905,500.00
Total Fuente de Financiamiento 133									-4,470,504.82
TOTAL									-5,861,614.79

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	13	00	110	4	8	1	0	31,214.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	6	0	11,812.00
1110103000	01	13	00	110	2	3	5	0	1,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	2	3	0	1,900.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	2	0	500.00
1110103000	01	13	00	110	2	7	1	0	1,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	4	0	1,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	9	0	1,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	6	0	1,500.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	9	0	600.00
1110103000	01	13	00	110	2	9	2	0	3,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	3	3	0	8,000.00

1110103000	01	13	00	110	3	3	7	0	2,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	5	6	0	12,000.00
1110103000	01	13	00	110	2	1	1	0	72,531.90
1110103000	01	13	00	110	3	3	2	0	10,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	2	0	35,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	9	0	244,400.00
1110103000	01	13	00	110	3	6	1	0	32,000.00
1110103000	01	13	00	110	4	3	7	0	5,000.00
1110115000	01	01	00	110	3	3	3	0	1,660.00
1110115000	01	01	00	110	5	1	4	0	616.00
1110116000	01	16	00	110	2	1	1	0	6,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	3	3	0	20,000.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	9	0	1,700.00
1110118000	23	01	00	110	2	1	1	0	100,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	2	2	0	100,000.00
1110118000	23	01	00	110	2	9	5	0	200,000.00
1110118000	23	01	00	110	4	3	7	0	40,000.00
1110118000	34	01	00	110	4	3	7	0	11,152.00
1110118000	01	09	00	110	4	3	5	0	16,000.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	7	0	15,600.00
1110118000	35	01	00	110	4	3	9	0	6,500.00
1110118000	41	00	00	110	2	9	6	0	2,400.00
1110119000	01	20	00	110	2	5	4	0	83.50
1110119000	01	20	00	110	2	5	7	0	475.84
1110119000	01	20	00	110	2	6	5	0	1,260.30
1110119000	01	22	00	110	4	3	7	0	3,200.00
1110119000	01	23	00	110	4	3	7	0	30,000.00
1110119000	01	23	00	110	4	3	8	0	7,000.00
1110119000	01	23	00	110	4	3	9	0	1,100.00
1110120000	36	01	00	110	2	3	3	0	1,780.00
1110120000	36	01	00	110	2	5	8	0	1,285.00
Total Fuente de Financiamiento 110									1,043,270.54
1110111000	67	54	00	133	2	7	9	0	1,714,232.85
1110111000	67	54	00	133	2	5	5	0	1,714,232.85
1110111000	67	65	00	133	2	1	5	0	1,794.00
1110111000	67	65	00	133	2	7	2	0	2,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	9	2	0	12.00
1110111000	67	70	00	133	2	1	5	0	600,000.00
1110111000	67	70	00	133	2	9	9	0	5,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									4,037,271.70
TOTAL									5,080,542.24

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	13	00	110	3	4	3	0	3,000.00
1110103000	01	13	00	110	3	5	1	0	1,000.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	2	0	17,500.00
1110115000	01	02	00	110	3	3	1	0	32,286.80
1110115000	01	01	00	110	2	7	9	0	794.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	4	0	259.00
1110117000	19	01	00	110	2	7	1	0	2,000.00
1110118000	01	09	00	110	3	2	9	0	5,600.00
1110118000	23	01	00	110	3	9	9	0	260,000.00
1110119000	01	20	00	110	2	3	9	0	1,699.63
1110119000	01	20	00	110	3	3	6	0	200.00
1110119000	01	21	00	110	2	9	9	0	2,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									326,339.43
1110111000	37	04	00	131	3	9	1	0	19,200.00
1110111000	37	04	00	131	3	2	9	0	2,300.00
Total Fuente de Financiamiento 131									21,500.00
1110111000	67	54	00	133	2	7	5	0	6,034.30
1110111000	67	54	00	133	2	5	2	0	165.00
1110111000	67	54	00	133	2	3	4	0	125.00
1110111000	67	54	00	133	2	4	3	0	210.00
1110111000	67	65	00	133	2	4	2	0	4,527.00
1110111000	67	65	00	133	2	5	6	0	700.02
1110111000	67	65	00	133	2	6	3	0	120,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	9	1	0	68.00
1110111000	67	65	00	133	3	3	3	0	500.00
1110111000	67	65	00	133	4	3	8	0	403.80
1110111000	67	70	00	133	2	5	2	0	500.00
1110111000	67	70	00	133	4	3	1	0	300,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									433,233.12
TOTAL									781,072.55

* * *

DECRETO Nº 1466/2015

Morón, 10 de Julio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 4079-15146/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el Acto Central por el festejo de los 10 años del Programa de Salud Bucal “Proyectar Sonrisas” del Municipio de Morón, a realizarse el día 14 de Julio del año 2015, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.

Que el mencionado Programa se lleva a cabo a través de las Direcciones de Atención Primaria de la Salud y de Educación y es una propuesta de atención integral odontológica, con rehabilitación protesica y ortopedia, destinado a personas adultas, jóvenes y niños/as.

Que el objetivo del Acto mencionado, es celebrar junto a los equipos de salud y compañeros y compañeras del Municipio de Morón, el trabajo realizado durante los diez (10) años del Programa de Salud Bucal “Proyectar Sonrisas”, compartiendo la tarea realizada en el marco de las políticas de Abordajes Integrales, garantizando la equidad y la inclusión.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto Central por el festejo de los 10 años del Programa de Salud Bucal “Proyectar Sonrisas” del Municipio de Morón, a realizarse el día 14 de Julio del año 2015, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1467/2015

Morón, 10 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-14854/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humano, solicita se declare de Interés Municipal el 16º Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos, realizado por el Instituto Multimedia DerHumALC, que se desarrollará durante el mes de Julio del corriente año. A fs. 2/4 obra documentación del Festival.
Que el Municipio de Morón como años anteriores será Subsede oficial del referido Festival, con el fin de generar un espacio de debate y reflexión sobre problemáticas de Derechos Humanos, a través de la representación artística en formato documental, ficción y de animación, contenida en la realización de un cine crítico y con compromiso social.
Que asimismo, la citada Dirección, solicita una caja chica especial por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar los gastos de pequeña cuantía que demandará el Festival up supra mencionado.
Que a fs. 6/6 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el 16º Festival Internacional de Cine de Derechos Humanos, realizado por el Instituto Multimedia DerHumALC, que se desarrollará durante el mes de Julio del año 2015.
ARTICULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para los gastos de pequeña cuantía del Festival mencionado en el artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Derechos Humanos	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y los Secretarios de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Lic. José Maria Ghi
* * *
DECRETO Nº 1468/2015
Morón, 10 de Julio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16871/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14507/14 D.E. – 74333/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16871/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16871/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rita Eusebia Toranzos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 39, Tablón S-42, Nº de Orden 0/115.776, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1469/2015
Morón, 10 de Julio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16872/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Mayo del año 2015, el expediente Nº 4079-14517/14 D.E. – 74360/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16872/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16872/15, a partir del día 17 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Soruco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 43, Tablón S-13, Nº de Orden 0/115.875, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1470/2015

Morón, 10 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16907/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-17724/14 D.E. – 74923/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16907/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16907/15, a partir del día 30 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alba Margarita Sayago, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 28, Tablón S-224, Nº de Orden 0/104.333, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años y por 1º prórroga y 2º prórroga."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1471/2015

Morón, 10 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16908/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-17395/14 D.E. – 74858/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16908/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16908/15, a partir del día 30 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Giovannetti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-56, Nº de Orden 0/116.083, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella,
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1472/2015

Morón, 10 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16910/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-14774/14 D.E. – 74410/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16910/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16910/15, a partir del día 30 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Italo José Grasso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 73, Galería 7, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 18.151, por el saldo pendiente del Compromiso de Pago Nº CO3-4998 (cuotas 3, 4, 5 y 6), y por el año 2014 y el saldo pendiente de la Reducción a Tierra."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Italo José Grasso, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 73, Galería 7, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 18.151, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.Presidente del Honorable Concejo Deliberante.".

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1473/2015

Morón, 10 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16963/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-17514/14-0 D.E. – 75629/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16963/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 29 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de dos (2) Equipos de audio Micro.Sony CMT – s20/C120 – 240V, efectuada por la Asociación Cooperadora de los Talleres de Artes Visuales Villa Mecenas, para ser utilizados por los alumnos y profesores de los mencionados Talleres."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1474/2015

Morón, 10 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16965/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-11404/15-0 D.E. – 75539/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16965/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 29 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 198/15, suscripto con la Corporación del Mercado Central y la Coordinación de Comercio de Proximidad dependiente de la Secretaría de Comercio, en el marco del Programa "Red Federal de Comercios de Proximidad de Argentina"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1475/2015

Morón, 13 de Julio de 2015

VISTO:
El Memorándum Nº 23824/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Asistencia Técnica solicita se declare de Interés Municipal la Tercera Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, impulsada por el Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA), con la colaboración de cada colegio notarial, que se llevará a cabo simultáneamente en todo el territorio argentino, el día sábado 7 de Noviembre del año 2015.
Que la referida Jornada tiene como principal objetivo lograr un acercamiento a la ciudadanía, respondiendo consultas puntuales y profundizando el conocimiento que la sociedad tiene respecto de la función notarial.
Que este año, la propuesta estará atravesada de manera especial por las principales modificaciones que plantea para la comunidad la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, a partir del día 1º de Agosto del corriente año.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Tercera Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, impulsada por el Consejo Federal del Notariado Argentino (CFNA), con la colaboración de cada colegio notarial, que se llevará a cabo simultáneamente en todo el territorio argentino, el día sábado 7 de Noviembre del año 2015.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1481/2015

Morón, 13 de Julio de 2015

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2292/13, Nº 036/14, Nº 619/14, Nº 687/14, Nº 831/14 y Nº 1353/15, el expediente Nº 4079-15153/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1353/15 se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, constituyendo la Dirección de Gestión de Obras de Vivienda, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la mencionada Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Sr. Leandro Martín Fedo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Julio del año 2015, al Sr. Leandro Martín Fedo (Legajo Nº 241467), en el cargo de Director de Gestión de Obras de Vivienda, dependiente de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a dos con noventa y cinco (2,95) módulos.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1488/2015
Morón, 13 de Julio de 2015
VISTO:
El expediente Nº 4079-14855/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Miguel Angel Scotti y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Miguel Angel Scotti, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignole".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Miguel Angel Scotti (D.N.I. Nº 11.224.431), por la suma de Pesos Un mil cuatrocientos ochenta ($ 1.480.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemí Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1489/2015
Morón, 13 de Julio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16964/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-18289/14-0 D.E. – 75619/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16964/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 29 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Mza. 153, Parc. 8 a favor del Sr. Pizarro Roberto Marcelo con D.N.I. 13.774.653 y la Sra. Choque Haydeé Rosa con D.N.I. 18.432.556."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1490/2015
Morón, 14 de Julio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-15088/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por la Presidente y la Secretaria de la Asociación Civil denominada "Juntos por el Posadas", sita en la calle Francisco Madero Nº 1048 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.
Que a fs. 3/4 obra copia de Acta Constitutiva de la mencionada Asociación, con nómina de autoridades y valor de la cuota social, dándose cumplimiento con el Artículo 9º Inciso H) de la Ordenanza citada en el Visto.
Que a fs. 5/12 luce Estatuto de la Asociación Civil "Juntos por el Posadas", conforme lo establecido en el Artículo 9 Inciso A) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 13 se adjunta Declaración Jurada Patrimonial, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9 Inciso G) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 14/15 obra nómina de socios de la mentada Asociación, conforme lo establece el Artículo 9 Inciso F) de la Ordenanza citada en el Visto.
Que a fs. 16 obra Nota emitida por el Sr. Rubén César Rielo, por la cual se deja constancia que cede a la Asociación en comodato gratuito y forma provisoria un espacio de su propiedad sito en la calle Francisco Madero Nº 1048 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, para que funcione la mencionada Asociación.
Que a fs. 17/24 y 25/27 obran copias fiel del Testimonio de Adquisición por Usucapión y del Oficio al Registro Provincial de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, con su respectivo Folio de Seguridad, expedidos por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial de Morón.
Que a fs. 28 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, aconseja tramitar el Reconocimiento Municipal de la mencionada Asociación, según lo establecido en la Ordenanza Nº 9034/06 y adjunta a fs. 30/31 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 29/29 vta. interviene la Dirección de Asuntos Legales, Coordinación de Dictámenes manifestando que no existen objeciones legales para conceder el reconocimiento solicitado, no obstante, los peticionarios tendrán noventa (90) días para realizar la inscripción en los organismos nacionales y provinciales competentes de acuerdo al Artículo 9 Inciso C) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil denominada "Juntos por el Posadas", con domicilio legal en la calle Francisco Madero Nº 1048 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la Organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Otórgase un plazo de noventa (90) días, a partir de la notificación del presente Decreto, para que la Organización inicie las tramitaciones correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1491/2015

Morón, 14 de Julio de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 1433/15, el expediente Nº 4079-15228/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1433/15 se declararon de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, entre los días 18 de Julio al 2 de Agosto del año 2015, con motivo del receso escolar de las vacaciones de invierno.
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar", solicita una Caja Chica Especial por la suma total de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demandarán las actividades up-supra mencionadas.
Que a fs. 3/3 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para cubrir los gastos de pequeña cuantía que demandarán las actividades que se llevarán a cabo en la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, entre los días 18 de Julio al 2 de Agosto del año 2015, con motivo del receso escolar de las vacaciones de invierno:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar"	$ 12.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1492/2015

Morón, 14 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15082/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Jade Diseños", a favor de la Sra. Paola María Juana Albarracín y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo,

dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Jade Diseños", integrado por la Sra. Paola María Juana Albarracín.
Que a fs. 2/18, 21/26, 30/33 y 37 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 19 y 20 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Albarracín, respectivamente.
Que a fs. 27/29 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 34 se adjunta presupuesto de Máquinas de Coser Adrián.
Que a fs. 36 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Paola María Juana Albarracín* (D.N.I. Nº 27.146.009), por la suma de Pesos Cinco mil novecientos noventa ($ 5.990.-), para el desarrollo del emprendimiento "Jade Diseños".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Cinco mil novecientos noventa ($ 5.990.-), a nombre de Spataro Adrián Walter - Máquinas de Coser Adrián, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1493/2015

Morón, 14 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15078/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "Arte y Estilo de Vida", a favor de la Sra. Adriana Mabel Ocampo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "Arte y Estilo de Vida", integrado por la Sra. Adriana Mabel Ocampo.
Que a fs. 2/9, 13, 17/19 y 29 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Ocampo, respectivamente.
Que a fs. 14/16 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 20, 22 y 24 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 26/28 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Adriana Mabel Ocampo* (D.N.I. Nº 16.273.009), por la suma de Pesos Seis mil seiscientos cuarenta ($ 6.640.-), para el desarrollo del emprendimiento "Arte y Estilo de Vida".
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos ($ 4.900.-), a nombre de Spataro Adrián Walter - Máquinas de Coser Adrián, otra por la suma de Pesos Novecientos ($ 900.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1494/2015

Morón, 14 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15083/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento "LUMY", a favor de la Sra. Vidal Elvira Rosa y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento "LUMY", integrado por la Sra. Vidal Elvira Rosa.
Que a fs. 2/20, 23/29, 33/38 y 45 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.

Que a fs. 21 y 22 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Vidal, respectivamente.
Que a fs. 30/32 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 39 y 41 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 43 y 44 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciónes Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Vidal Elvira Rosa* (D.N.I. Nº 14.508.873), por la suma de Pesos Dos mil ochocientos ($ 2.800.-), para el desarrollo del emprendimiento “LUMY”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-), a nombre de Spataro Adrian Walter - Máquinas para Coser Adrián y otra por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), a nombre de INI Textil S.A.C. E. I. - Sedería Morón, ambas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1495/2015

Morón, 14 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15081/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “Carmelina Pituca”, a favor de la Sra. María Carla Chiora y el Sr. Javier Agustín Pinto y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “Carmelina Pituca”, integrado por la Sra. María Carla Chiora y el Sr. Javier Agustín Pinto.
Que a fs. 2/9, 13/14, 16/18, 23/30 y 43 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 10/11, 12 y 15 lucen copias de los Documento Nacional de Identidad y de los Informes de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Chiora y el Sr. Pinto, respectivamente.
Que a fs. 19/22 obran Informes de Vulnerabilidad del Hogar, elaborados por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de los peticionantes, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 31, 33, 35 y 37 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 39/42 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Carla Chiora* (D.N.I. Nº 34.479.452) y del Sr. *Javier Agustín Pinto* (D.N.I. Nº 34.536.268), por la suma de Pesos Trece mil ciento cincuenta y tres ($ 13.153.-), para el desarrollo del emprendimiento “Carmelina Pituca”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense cuatro (4) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Once mil once ($ 11.011.-), a nombre de Sistema Continuo de Sivori Laura Gabriela y Sivori Gustavo Hernán Sociedad de Hecho; otra por la suma de Pesos Setecientos diez ($ 710.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón; otra por la suma de Pesos Quinientos noventa y dos ($ 592.-), a nombre de Vidarte Matías Jorge – JN Producciones, y otra por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta ($ 840.-), a nombre de Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1496/2015

Morón, 14 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15145/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “JUNIOR”, a favor de la Sra. Davola Josefa María y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “JUNIOR”, integrado por la Sra. Davola Josefa María.
Que a fs. 2/21, 23, 25/31, 35/39 y 43 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 22 y 24 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de

Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Davola, respectivamente.
Que a fs. 32/34 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 40 se adjunta presupuesto de Maquinas de Coser Adrian.
Que a fs. 42 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Davola Josefa María* (D.N.I. Nº 11.216.668), por la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-), para el desarrollo del emprendimiento “JUNIOR”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-), a nombre de Spataro Adrian Walter - Máquinas para Coser Adrián, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1497/2015

Morón, 14 de Julio de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-15080/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el desarrollo del emprendimiento “FAMA”, a favor de la Sra. Sánchez Viviana Elisabet y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Coordinación de Políticas para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Empleo y Economía Social, solicita que se le otorgue un subsidio del Programa Municipal de Apoyo a las iniciativas Productivas, Ordenanza Municipal Nº 12418/10, para el desarrollo del emprendimiento “FAMA”, integrado por la Sra. Sánchez Viviana Elisabet.
Que a fs. 2/10, 14/21, 25/30 y 40 obra documentación referente al emprendimiento precedentemente mencionado.
Que a fs. 11/12 y 13 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad y copia del Informe de Antecedentes Institucionales / Certificación Negativa de ANSES de la Sra. Sánchez, respectivamente.
Que a fs. 22/24 obra Informe de Vulnerabilidad del Hogar, elaborado por la Secretaría de Empleo y Economía Social, mediante el cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 31, 33 y 35 se adjuntan varios presupuestos.
Que a fs. 37/39 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciónes Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Empleo y Economía Social y la Subsecretaría de Administración Financiera prestan conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Sánchez Viviana Elisabet* (D.N.I. Nº 18.103.940), por la suma de Pesos Seis mil setecientos dos ($ 6.702.-), para el desarrollo del emprendimiento “FAMA”.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense tres (3) órdenes de pago, una (1) por la suma de Pesos Cuatro mil novecientos ($ 4.900.-), a nombre Agostino Sergio – Italmac Máquinas de Coser, otra por la suma de Pesos Un mil setecientos sesenta ($ 1.760.-), a nombre de INI Textil S.A.C.E.I. - Sedería Morón y otra por la suma de Pesos Cuarenta y dos ($ 42.-), a nombre de Lipshitz Ricardo – Hilos Morón, todas con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútense los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1498/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16909/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-15276/14 D.E. – 74520/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16909/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16909/15, a partir del día 30 de Junio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Antonia Villalba, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 69, Sección Ñ, Fila 4º, Partida Nº 1.470, por los años 2012 y 2013.”
“Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Antonia Villalba, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,

correspondiente al Nicho/ataúd Nº 69, Sección Ñ, Fila 4º, Partida Nº 1.470, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los once días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1499/2015

Morón, 14 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16931/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-14987/14 D.E. – 74442/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16931/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16931/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Arce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 27, Tablón S-50, Nº de Orden 0/115.578, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1500/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16934/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13818/14 D.E. – 74187/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16934/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16934/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 182.093, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1501/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16935/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13819/14 D.E. – 74183/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16935/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16935/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Angela Cobiella, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa

por Servicios Generales, correspondiente a la Partida Nº 194.281."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Angela Cobiella, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.281, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Angela Cobiella, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 194.281, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1502/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16936/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-15591/14 D.E. – 74570/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16936/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16936/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Roberto Esteban Pino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 231.810, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y por el saldo pendiente del año 2014 (cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1503/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16937/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-14777/14 D.E. – 74365/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16937/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16937/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa María Bria, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.966, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2012 y 2014, y por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1504/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16938/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-16736/14 D.E. – 74760/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16938/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16938/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Beatríz Manzano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.516, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2001, 2003 y 2004, y por el año 2002. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1505/2015
Morón, 15 de Julio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16939/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12901/15-0 D.E. – 75642/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16939/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16939/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gonzalo Javier Artos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57.451, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso k), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 1506/2015
Morón, 15 de Julio de 2015
VISTO:
La Ordenanza Nº 16940/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-15277/14 D.E. – 74515/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16940/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16940/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Susana Salinas, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.242, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mirta Susana Salinas, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.242, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76º, Inciso f), de la Ordenanza Fiscal)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1507/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16943/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-17729/14 D.E. – 74915/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16943/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16943/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 119.171, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 119.171, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015, según la situación económica del peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1508/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16944/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-13428/14 D.E. – 74115/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16944/15
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16944/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 147.458, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, Ley 24.374 respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1509/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16950/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, los expedientes Nº 4079-14931/15 D.E. – 75356/15-0 H.C.D. y su adjunto Nº 4079-19310/12 D.E. - 72406/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16950/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16950/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Chalet Suizo S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Instituto y Hogar Geriátrico", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cap. Claudio Rosales Nº 960 y Dinamarca Nº 1355 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Mza. 28, Parc. 13 y 20, con infracción al artículo 3.3.2.0 Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 75356/15 H.C.D. y adjunto 72406/12 H.C.D. - 4079-19310/12 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 16043/2014."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1510/2015

Morón, 15 de Julio de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16952/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-19499/12 D.E. – 72429/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16952/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16952/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. María Crisitina Yañez, D.N.I. Nº 12.915.292 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. Antonio Malaver Nº 850 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. H, Manz. 525, Parc. 17, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 3.5.4.0, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72429/12 H.C.D. - 4079-19499/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 6 de agosto de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 16446/2014."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 290/2015

Morón, 01 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 210/15 tramitado por expediente Nº 2625/15, referente a la adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precios, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: LUPATINI Y CIA S.A; FERDOM S.R.L. y CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. resultando la última de ellas conveniente a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo

dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 210/15, tramitado por Expediente Nº2625/15, referente a la adquisición de Materiales para la construcción, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la firma: CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. la totalidad de los ítems. El total de la presente asciende a la suma de $298.240 (pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 00/00)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51 Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos Nº3907 y Nº4265.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 291/2015

Morón, 01 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 94/15, tramitada por el Expediente Nº 2425/15, referente al Mantenimiento de Central Telefónica solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, luego del segundo llamado, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: STIEB MARIANO MAURICIO, CALVET CLAUDIO HORACIO y ELBUSTO PRIOTTI JUAN PABLO resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 94/15, tramitada por Expediente Nº 2425/15, referente al Mantenimiento de Central Telefónica solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, a la empresa: ELBUSTO PRIOTTI JUAN PABLO, el total de lo cotizado en la suma total de $ 253.800.-(pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 253.800.-(pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrante a fs. Nº3 y Nº4, Solicitud de Gastos Nº 3637.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 292/2015

Morón, 06 de Julio de 2015

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a XX que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 293/2015

Morón, 06 de Julio de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 11723 y Nº 12273, el Decreto Nº 304/2006 P.E.N ratificado por Ley Nacional Nº 26100. el Decreto Nº 2292/13 D.E., El expediente 4079 – 13374/2015 a través del cual la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A. somete a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto de la Obra denominada "Sistema de Saneamiento Cloacal Expansión de la Red Cloacal Morón – Hurlingham OC70037 – OC70038 – OC70039 - OC70041 OC486 de los Partidos de Morón y Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires".

CONSIDERANDO:

Que por Decreto PEN Nº 304/2006, ratificado por Ley Nacional Nº 26100 se dispuso la creación de Agua y Saneamiento Argentinos S.A. (AySA) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.

Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que "Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categorias que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada que ene el anexo de la presente ley

Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales mas significativos del Plan de Obras.

Que a fs. 5 del expediente citado en el Visto, la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A. adjunta la nómina del equipo técnico, responsable de los estudios ambientales

Que a fojas 8 luce Resumen Ejecutivo,

Que a fojas 9/12 obra la introducción en la cual constan los antecedentes de AySA S.A., el Objetivo de Estudio, el Marco Legal, el Marco Técnico del Proyecto y el Marco Metodológico del Mismo

Que a fojas 13/20 consta la Descripción General de las Obras, con el Objetivo General de la mismas, así como su ubicación, Descripción y el Método Constructivo a emplear.

Que a fojas 21/45 luce la Descripción del Entorno de las Obras, con sus Medios Físicos, Biotico y Antrópico.

Que a fojas 46/50 obra la Determinación de la Linea de Base Ambiental, con su Ámbito de Estudio, Calidad de Aire, Niveles Sonoros, Suelos, Agua, Capacidad de Soporte de la Infraestructura Urbana y los Sitios de interés cultural, histórico, arqueológica y /o paleontológico.

Que a fojas 51/59 vta. consta la Evaluación de los Impactos Ambientales, con la Introducción y Metodología de Evaluación.

Que a fojas 60/74 luce el Plan de Gestión Ambiental con sus Consideraciones Generales y el Plan de Gestión Ambiental de las Obras.

Que a fojas 75, la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A adjunta las conclusiones generales del presente Estudio

Que a fs. 76/171 vta. consta el Anexo I con el Marco Legal, el Anexo II con las Guiás y criterios para el diseño y construcción de las instalaciones externas de cloaca en el área Metropolitana, el Anexo III con la Estación de Bombeo Cloacal OC70038 Villa Tesei Oeste, Evaluación de Niveles de Ruidos, el Anexo IV, Relevamiento Fotográfico, el Anexo V Análisis de sensibilidad arqueológica y paleontológica; y Procedimiento de rescate de objetos de interés cultural, histórico, arqueológico y paleontológico, Anexo VI con la Política Ambiental de AySA S.A, el Anexo VII con la Medición y Modelo matemático olores en Estación de Bombeo Cloacal OC70038 Villa Tesei Oeste, , el Anexo VIII con los Organismos a intervenir en caso de contingencias, y Anexo IX con las Referencias bibliográficas, y Organismos consultados

Que a fs. 173 interviene la Direccion de Póliticas Ambientales, manifestando que se evaluó favorablemente el Estudio de Impacto Ambiental ya que cumple con los estándares requeridos por esa Dependencia por tal motivo debería disctarse el pertinente acto administrativo.

Que atento a que se trata de obras a ejecutar, resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/2013, Anexo VI y sus modificatorios

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarase ambientalmente apto el Proyecto de la Obra denominada "Sistema de Saneamiento Cloacal Expansión de la Red Cloacal Morón – Hurlingham OC70037 – OC70038 – OC70039 - OC70041 OC486 de los Partidos de Morón y Hurlingham de la Provincia de Buenos Aires", en los sectores comprendidos en el Municipio de Morón

ARTICULO 2º: Apruébese las medidas mitigadoras propuestas , que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Aguas y Saneamiento S.A., copia integra de la presente resolución

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCION Nº 294/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 97/15, tramitada por el Expediente Nº 5000-2445/15, referente a la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos

de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: CASTRO RUBEN OMAR; HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H; KORN HECTOR ORLANDO y AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A; resultando las tres ultimas de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 97/15, tramitada por Expediente Nº 5000-2445/15, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a las empresas: AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A. según el renglón N° 1, en la suma total de $458.080; KORN HECTOR ORLANDO, según el renglón N° 2, en la suma total de $53.900 y HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H. según el renglón N° 3, en la suma total $83.966,40.-. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $595.946,40.- (Pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y seis con 40/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 3689..
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 295/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 99/2015, tramitada por el Expediente Nº 2446/2015, referente a la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., FERDOM S.R.L., y BONAUDO MARCOS GABRIEL; resultando estas tres ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 99/2015, tramitada por Expediente Nº 2446/2015, para la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa BONAUDO MARCOS GABRIEL según el renglón Nº 1 en la suma total de $40.260 (pesos cuarenta mil doscientos sesenta), a la empresa FERDOM S.R.L., según el renglón Nº 2 en la suma total de $234.140 (pesos doscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta) y a la empresa CERAMICA SANTA MARTA S.R.L, según el renglón Nº 3 en la suma total de $172.800 (pesos ciento setenta y dos mil ochocientos) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $447.200 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°3690; y a fs. Nº54, Solicitud de Gastos Nº4287.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 296/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 98/2015, tramitada por el Expediente Nº 2450/2015, referente a la Adquisición de Materiales para Construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BONAUDO MARCOS GABRIEL, CERAMICA SANTA MARTA S.R.L. Y FERDOM S.R.L..; resultando estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 98/2015, tramitada por Expediente Nº 2450/2015, para la Adquisición de Materiales de Construcción solicitado por la Dirección de Obras y Espacios verdes a la empresa CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., según los renglones Nº 1, 5 y 6 en la suma total de $294.270 (pesos doscientos noventa y cuatro mil doscientos setenta), a la empresa FERDOM S.R.L, según el renglón Nº 2 en la suma total de $ 54.900 (pesos cincuenta y cuatro mil novecientos) y a la empresa BONAUDO MARCOS GABRIEL según los renglones Nº 3 y 4 en la suma total de $81.270 (pesos ochenta y un mil doscientos setenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $430.440 (pesos cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cuarenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº2, Solicitud de Gastos N°3694; y a fs. Nº55, Solicitud de Gastos Nº4290.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 297/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 96/2015, tramitada por el Expediente Nº 2376/2015, referente al Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TESTA GUSTAVO ALFIO y STIEB MARIANO MAURICIO.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 96/2015, tramitada por Expediente Nº 2376/2015, para el Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa a la empresa STIEB MARIANO MAURICIO el total de lo cotizado en la suma total de $289.674 (pesos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $289.674 (pesos doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº3, Solicitud de Gastos N°3639; y a fs. Nº67, Solicitud de Gastos Nº4253.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 298/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2661/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subsec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2661/2015, al oferente: MATTOS RAUL ENRIQUE, en la suma total de $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4031.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 299/2015

Morón, 07 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº

2767/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2767/2015, al oferente: ALTA DENSIDAD S.R.L. en la suma total de $ 60.000.- (Pesos sesenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4168.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 300/2015
Morón, 07 de Julio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 92/2015, tramitada por el Expediente Nº 1967/2015, referente a la Adquisición de Materiales Descartables solicitado por el Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EURO SWISS S.A., MEDICAL GLOVES S.A., VALOT S.A., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, XIMAX S.R.L., LEDESMA EMILIANO RUBEN, PAÑALES LIBERTY S.A., SEDESA S.A., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., ALBRO S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERÍA MARTORANI S.A., BYMED S.R.L., y PROPATO HNOS. S.A.I.C; resultando estas siete últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 92/2015, tramitada por Expediente N° 1967/2015, para la Adquisición de Materiales Descartables solicitado por el Hospital de Morón a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 1, 3, 4, 5 y 9 en la suma total de $140.738,40 (pesos ciento cuarenta mil setecientos treinta y ocho con cuarenta), a la empresa BYMED S.R.L., según los renglones N° 2, 12, 13, 15, 18 y 19 en la suma total de $410.795 (pesos cuatrocientos diez mil setecientos noventa y cinco), a la empresa LABORATORIOS IGALTEX S.R.L., según los renglones Nº 6 y 10 en la suma total de $58.900 (pesos cincuenta y ocho mil novecientos), a la empresa DROGUERIA MARTORANI S.A., según el renglón Nº 11 en la suma total de $1.788 (pesos mil setecientos ochenta y ocho), a la empresa PROPATO HNOS S.A.I.C., según el renglón Nº 14 en la suma total de $25.200 (pesos veinticinco mil doscientos), a la empresa ALBRO S.R.L., según los renglones Nº 16 y Nº17 en la suma total de $7,950 (pesos siete mil novecientos cincuenta) y a la empresa SEDESA S.A., según el renglón Nº 7 en la suma total de $7.437,60 (pesos siete mil cuatrocientos treinta y siete con sesenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $652.809 (pesos seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos nueve).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº5 a Nº7, Solicitud de Gastos N°3241; y a fs. Nº446, Nº447, Solicitud de Gastos Nº4429.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 301/2015
Morón, 10 de Julio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°103/15, tramitada por el Expediente Nº2693/15, referente a la Adquisición de Bomba dosificadora solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: OXI ROCCA S.R.L. y CASSAFORMA S.A. resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 103/15, tramitada por Expediente Nº2693/15, referente a la Adquisición de Bomba dosificadora solicitado por la Secretaría de Planificación Estrategica a la empresa: OXI ROCCA S.R.L. el ítem Nº1 en la suma total de $263.900.- El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $263.900.- (Pesos doscientos sesenta y tres mil novecientos 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº4073.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 302/2015

Morón, 10 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 101/2015, tramitada por el Expediente Nº 2566/2015, referente a la Adquisición de Gas Oil y Nafta solicitado por la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas:SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS. S.H.. resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 101/2015, tramitada por Expediente Nº 2566/2015, referente a la adquisición de Gas Oil y Nafta, solicitado por la Secretaría de Obraas y Servicios Públicos, a la empresa: ALVAREZ HNOS. S.H. el total de lo cotizado en la suma total de $ 710.648,50 (pesos setecientos diez mil seiscientos cuarenta y ocho con cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 710.648,50 (pesos setecientos diez mil seiscientos cuarenta y ocho con cincuenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs., Nº 2, Solicitud de Gastos Nº 3861; y a fs., Nº 44, Solicitud de Gastos Nº 4411
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 303/2015

Morón, 10 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 2831/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 2831/2015, al oferente: VIVAS ARIEL FABIAN, en la suma total de $294.030 (Pesos doscientos noventa y cuatro mil treinta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 4285.-
lARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 304/2015

Morón, 13 de Julio de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 86/15, tramitada por el Expediente Nº 2293/2015, referente a la Adquisición de

Materiales de Pintura, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PINTURERIA ROSMAR S.A., CRISTACOL S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA., y LUPATINI Y CIA S.A., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 86/15, tramitada por el Expediente Nº 2293/2015, para la Adquisición de Materiales de Pintura, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa: COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA., según el renglón Nº 9 en la suma total de $ 88.110 (pesos ochenta y ocho mil ciento diez) y a la empresa LUPATINI Y CIA S.A. según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10 y 11 en la suma total de $ 181.212,38 (pesos ciento ochenta y un mil doscientos doce con treinta y ocho.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 269.322,38 (pesos doscientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós con treinta y ocho.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº3, Solicitud de Gastos Nº3376; y a fs. Nº147, Solicitud de Gastos Nº4419.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 305/2015
Morón, 13 de Julio de 2015
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 93/15, tramitada por el Expediente Nº 2117/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PROPATO HNOS. SAIC; DROGUERÍA LUMA S.A; PAÑALES LIBERTY S.A; HM BIOMEDIC S.R.L; EURO SWISS S.A.; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L; LEDESMA EMILIANO RUBEN; SEDESA S.A; ALBRO S.R.L; DROGUERÍA MARTORANI S.A; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. FERNANDEZ OSCAR MATÍAS; DROGUERÍA HEMOFARMA S.R.L; SILMAG S.A; MEDICAL GLOVES S.A; MEDI SISTEM S.R.L. y XIMAX S.R.L. resultando las primeras, doce de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº93/15, tramitada por Expediente Nº 2117/15, referente a la adquisición de Material descartable, solicitado por el Hospital de Morón dependiente de la Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales a la empresa: SEDESA S.A. los ítems Nº1, 20 y 26 en la suma total de $14.965,50; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems 2, 3, 8, 11, 12, 14, 15, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 35, 45, 46, 62, 63, 71 y 72 en la suma total de $138.086,07; LEDESMA EMILIANO RUBEN los ítems Nª4, 6, 13, 32, 33, 34, 44, 65, 66, 68, 70, 73, 74, 75 y 76 en la suma total de $32.069,60; DROGUERÍA LUMA S.A. los ítems Nº5 y 9 en la suma total de $42.800; CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L. el ítem Nº7 en la suma total de $9.292,50; HM BIOMEDIC S.R.L. el ítem Nº16 en la suma Nº4.932; EURO SWISS S.A. los ítems Nº25 y 29 en la suma total de $23.536; PROPATO HNOS S.A.I.C los ítems Nº30, 60 y 61 en la suma total de $10.355; FERNANDEZ OSCAR MATÍAS el ítem Nº36 en la suma total de $12.540; ALBRO S.R.L. los ítems Nº37, 38, 39, 41, 42, 53, 67 y 69 en la suma total de $42.848,16; PAÑALES LIBERTY S.A. el ítem Nº40 en la suma total de $24.480 y DROGUERÍA MARTORANI S.A. los ítems Nº17, 19, 27, 31, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 64 en la suma total de $91.594,90. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $447.499,73 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 73/100.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº3472, 4445 y Nº4461.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia A. Lado - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 306/2015
Morón, 13 de Julio de 2015
VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM”.

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a V que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1424/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 734/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25775600	GIROTTI FLORENCIA CELIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	13/04/2015
25774500	RUBIO EDUARDO ABRAHAM	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$186.62	13/04/2015
25646700	OSSORIO LILIANA ANABEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	17/04/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 924/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24653400	MEDINA LUIS ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	29/05/2015
24405600	PEREZ IVAN CARLOS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	29/05/2015
25221200	RACCO MARCOS DAMIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	29/05/2015
24994500	GARCIA FACUNDO NAHUEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 502.90	$ 68.12	27/05/2015
24181200	DI NOTO MAXIMILIANO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	20/05/2015
25775600	GIROTTI FLORENCIA CELIA	TEMP. ADMINISTRATIVOI 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/05/2015
25774500	RUBIO EDUARDO ABRAHAM	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$186.62	01/05/2015
25464500	FADEL MARIA ROMINA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	15/05/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1284/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25877800	DOMINGUEZ SONIA LILIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	08/06/2015
25135600	VIZIOLI JUAN PABLO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 460.02	$ 173.98	01/06/2015
24678900	PEREIRA MIRTHA ANGELICA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/06/2015
18628918	CORREA HECTOR ANDRES	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 396.23	$ 99.27	01/06/2015
22456700	SORAIRES ALEJANDRO JAVIER	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 370.53	$ 99.27	01/06/2015
22457800	MOLINA LAURA MARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 370.53	$ 99.27	01/06/2015
22559000	BARILARI JORGE LUIS	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 370.53	$ 99.25	01/06/2015
23041200	SABEV GORGA NICOLAS INTI	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 383.03	$ 99.27	01/06/2015
23196700	PALACIO GREGORIO AMADEO	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 370.53	$ 99.27	01/06/2015
24109000	NOVOA RODRIGO EZEQUIEL	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 370.53	$ 99.27	01/06/2015
23920100	SELMA MAURO HERNAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	01/06/2015
25133400	LO QUERCIO DIEGO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/06/2015

22253400	PANETTA ALAN GABRIEL	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 440.89	$ 232.03	15/06/2015
23822300	RIZZO JUAN JOSE	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	01/06/2015
24096700	RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/06/2015
24484500	PEREZ JOHANNA PATRICIA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 437.29	$ 124.57	06/06/2015
25464500	FADEL MARIA ROMINA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	01/06/2015
24960100	CABRERA MANSILLA FEDRA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	10/06/2015
20912300	GOYCOECHEA GRACIELA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	16/06/2015
23694500	DELGADO ROSANA ISABEL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	06/06/2015
22288900	SILVA MARIA ROSA GLADYS	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 441.50	$ 329.20	22/06/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1284/15, al agente que a continuación se menciona con las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 38.317.904	AYELLO CRISTIAN SEBASTIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	01/06/2015
19879018	DE TOTORICAGÜEÑA AITOR	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	4	01/06/2015
24560118	MAZZALI RODRIGUEZ ERICA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/06/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 734/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24179000	NATALE DANIEL ESTEBAN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1508.52	$ 1260.00	01/04/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 924/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24179000	NATALE DANIEL ESTEBAN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1508.52	$ 1260.00	01/05/2015
23916700	VEGA VANESA CRISTINA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2965.11	$ 2921.97	01/05/2015
21354500	NERON SEMENTA DANIA ELIZABETH	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2965.00	$ 2922.08	01/05/2015
23489000	GRACIA GUSTAVO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 1430.43	$ 1387.29	01/05/2015
25074500	LUCHTENBERG FUENTES MARIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 1850.04	$ 1233.25	01/05/2015
25620100	MEDINA JULIA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2964.86	$ 2922.22	01/05/2015
25745600	OTAMENDI MARIA MARCELA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2965.11	$ 2921.97	01/05/2015
23101200	BIDART RAIDO CARLOS ALBERTO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1052.27	$ 1035.33	01/05/2015
18851200	CARRERAS RICARDO MARTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1052.27	$ 1035.33	01/05/2015
24308900	FERREIRA MAURO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1052.27	$ 1035.33	01/05/2015
22975600	FIGUEROA GUSTAVO ADOLFO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1052.27	$ 1035.33	01/05/2015
21543400	FRIAS ALEJANDRO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1052.27	$ 1035.33	01/05/2015
25180100	GALARZA VICTOR HUGO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1041.27	$ 650.00	01/05/2015
22272300	RAMAS RAMIRO HERNAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1052.27	$ 1035.33	01/05/2015
24488900	ROMANO ADRIAN EMILIO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 792.65	$ 654.01	01/05/2015
23254500	VILLARINO ADRIAN GUSTAVO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1052.28	$ 1035.33	01/05/2015
23847800	OLIVAREZ DANIEL ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 450.52	$ 140.38	01/05/2015
25745600	OTAMENDI MARIA MARCELA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2965.11	$ 2921.97	01/05/2015
23377800	MORALES ALAN EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	27/05/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 924/15, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
24054500	BIANCHI DANIELA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	04/05/2015
21046700	BAYANTE ARIEL NICOLAS	PROF. HS. CST. ESC. VOC.	14	04/05/2015
20010100	MORILLO CARLOS ANIBAL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	04/05/2015
21387800	UCCIARDELLOCLAUDIO DANIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	04/05/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 1284/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23847800	OLIVAREZ DANIEL ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 450.52	$ 140.38	01/06/2015
25745600	OTAMENDI MARIA MARCELA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2965.11	$ 2921.97	01/05/2015
23377800	MORALES ALAN EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	27/05/2015
19118900	FLORES PABLO MIGUEL	TEMP. TECNICO I 30 HS	$ 401.30	$ 66.91	01/06/2015
20166700	DEL VALLE ESTEBAN CARLOS	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 412.89	$ 182.93	01/06/2015
23669000	MANDANICI MAURO DAVID	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 361.49	$ 185.00	01/06/2015
25311200	BERGUES JOSEFINA	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	$ 391.00	$ 464.61	01/06/2015
23751200	SOLER ELENA	COORDINADOR	$ 1052.61	$ 948.91	01/06/2015

	NATALIA	DIRECCION 48 HS			
23982300	MINELLI CAROLINA EMILSE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 193.47	01/06/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 1284/15, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
20164500	RESTUCCIO DARIO GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	15/06/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 734/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25782300	GATTI MARIA SOL	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/04/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 734/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 8.643.588	BALDRICH MARIO JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	3	01/04/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 924/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25877800	DOMINGUEZ SONIA LILIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	04/05/2015
DNI 37.294.674	CANALES SALINAS YAMILA BELEN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	26/05/2015
DNI 26.257.976	BARRERA VANESA MARIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	26/05/2015
20912300	GOYCOECHEA GRACIELA ANDREA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	04/05/2015
25782300	GATTI MARIA SOL	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/05/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 924/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 8.643.588	BALDRICH MARIO JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	3	01/05/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1284/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25135600	VIZIOLI JUAN PABLO JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIV O A 40 HS	$ 460.02	$ 173.98	03/06/2015
24678900	PEREIRA MIRTHA ANGELICA	TEMP. ADMINISTRATIV O I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	15/06/2015
25774500	RUBIO EDUARDO ABRAHAM	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	15/06/2015
25782300	GATTI MARIA SOL	TEMP. PROFESIONAL C 30 HS	-	-	01/06/2015
DNI 34.235.645	CASCO MICAELA JIMENA	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	$ 578.10	$ 678.73	01/06/2015
DNI 40.292.823	CACERES FACUNDO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIV O I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/06/2015
DNI 39.873.815	HERNANDEZ EZEQUIEL RAUL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	15/06/2015
DNI 26.169.254	CASADO ALBERTO CARLOS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	15/06/2015
DNI 30.382.895	GHIAZZA DARIO JUAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	15/06/2015
25596700	PEÑA ANALIA KARINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$167.20	22/06/2015
DNI 22.286.069	FANELLO LAURA KARINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	24/06/2015
DNI 33.240.429	SORIA JESICA ROMINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	25/06/2015
DNI 23.362.645	PAZ ZULMA ELENA	TEMP. TECNICO B 40 HS	$ 438.18	$ 102.93	25/06/2015
DNI 37.559.563	SEGURA CAROLINA GISELLE	TEMP. ADMINISTRATIV O I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	19/06/2015
DNI 37.481.386	CABRERA JESICA DAIANA	TEMP. ADMINISTRATIV O I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	22/06/2015
23448900	STANO ANDRES EZEQUIEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	15/06/2015
20715600	RODRIGUEZ FERNANDA	TEMP. ADMINISTRATIV O I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/06/2015
DNI 30.680.015	CUTTA RAUL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/06/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 1284/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 38.317.904	AYELLO CRISTIAN SEBASTIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	15/06/2015
DNI 8.643.588	BALDRICH MARIO JOSE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	3	01/06/2015
DNI 23.672.434	ZACARIAS MARIA SUSANA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/06/2015

Morón, 03 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1432/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Profesional Cinthia Magali Clavero (Legajo Nº 195656/00), a partir del día 1º de Junio del año 2015, quien revistaba en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente y prestaba servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1434/2015

Téngase por designada a partir del día 08 de Junio del año 2015, a la Profesional Eliana Alejandra Virtudes

Pavon (D.N.I. Nº 33.187.537), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas veinticuatro (24) horas, cuando por razones de servicio lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1435/2015

Téngase por designado al docente Boffo Mauro Daniel (Legajo Nº 233156/00), a partir del día 09 de Junio de año 2015 hasta el inicio del Ciclo Lectivo 2016, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1436/2015

Téngase por designada a la docente Mazzali Rodríguez Erica Valeria (Legajo Nº 245601/18), a partir del día 08 de Junio hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1437/2015

Téngase por designada a la docente Amar Adriana Isabel (Legajo Nº 243078/18), a partir del día 20 de Abril hasta el día 08 de Junio del año 2015, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1438/2015

Téngase por designado al docente Boffo Mauro Daniel (Legajo Nº 233156/00), a partir del día 17 de Abril hasta el día 24 de Junio del año 2015, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1439/2015

Modifíquese a partir del día 1º de Mayo del año 2015, a la agente Griselda Gans (Legajo Nº 234856) la carga horaria, pasando las veinticuatro (24) horas de guardia a Planta, en la categoría S.U.M.S Asistente, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1440/2015

Dése de baja, a partir del día 1º de Julio del año 2015, para acogerse a los beneficios jubilatorios dispuestos en el orden Nacional por Ley Nº 24.241, a la agente Cristina Antonia Yapura (D.N.I. N° 6.212.077) - (Legajo Nº 159856/00), quien revista en la categoría Administrativa Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana y Descentralización, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1442/2015

Téngase por designado al docente Botto Gabriel Sebastián (Legajo Nº 233112/18), a partir del día 21 de Abril hasta el día 9 de Junio del año 2015, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1443/2015

Téngase por designado al docente Méndez José Raúl Omar (Legajo Nº 242823/00), a partir del día 21 de Abril hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1444/2015

Téngase por designada a la docente Carrasco Ana Esther (Legajo Nº 221223/19), a partir del día 21 de Abril hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 06 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1457/2015

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Junio del año 2015, al agente Sosa César Alberto (Legajo Nº 159567/00), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 07 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1458/2015

Téngase por incrementado a partir del día 1º de Mayo del año 2015, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Carlos Alberto Olivarez (Legajo Nº 89219/00), quien revista en la categoría de Asistente Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional.

Morón, 07 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1459/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la agente Mónica Janet Piro (Legajo Nº 169634/00), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración General, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 07 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1463/2015

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la agente Andrea Ravizza (Legajo Nº 232912/00), a partir del día 17 de Mayo del año 2015 y hasta el día 19 de Marzo del año 2016.

Morón, 08 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1465/2015

Téngase por prorrogada la licencia con goce de haberes a la docente Patricia Karina Lado (Legajo Nº 181645/00), hasta el día 31 de Diciembre del año 2015.
Téngase por prorrogada la licencia con goce de haberes a la docente Vanesa Mariel Fernández (Legajo Nº 140707/00), hasta el día 31 de Diciembre del año 2015.

Morón, 10 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1476/2015

Otórguese a la agente Pérez Estela Eva (D.N.I. Nº 12.166.354) – (Legajo Nº 7682/00) el anticipo

jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1477/2015

Otórguese al agente Falcon Santos Serafín (D.N.I. Nº 6.143.354) – (Legajo Nº 135186/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1478/2015

Téngase por reencasillada a partir del día 21 de Junio del año 2015, a la agente Sandra Ortíz (Legajo Nº 121087), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1479/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente Guadalupe Rodríguez Pets (Legajo Nº 211867), a partir del día 22 de Junio del año 2015 y por el término de un (1) año.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1480/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la docente Mariana Ercilia Galbiati (Legajo Nº 226967/00), a partir del día 10 de Junio hasta el día 10 de Diciembre del año 2015 inclusive, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1482/2015

Téngase por reencasillada a partir del día 21 de Junio del año 2015, a la agente María Cecilia Martínez (Legajo Nº 111559), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1483/2015

Téngase por reencasillado a partir del día 21 de Junio del año 2015, al agente Alcides Guillardot (Legajo Nº 135103), en la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1484/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la agente Yanina Elisabet Mondella (Legajo Nº 191545/00), en la categoría Técnica A con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1485/2015

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Junio del año 2015, a la agente Adriana De Prez (Legajo Nº 175034), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1486/2015

Téngase por dada de baja, a partir del día 30 de Abril del año 2015, a la Profesional María Melina Navarro (Legajo Nº 252390), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas, dentro de la Planta Interina del SUMS, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Julio de 2015

DECRETO Nº 1487/2015

Otórguese al agente Scarfo Juan Carlos (D.N.I. Nº 7.607.170) – (Legajo Nº 169945/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 13 de Julio de 2015